Nº Radicado 0124014441002 / MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-MUFMC

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No. 01 del Contrato No. 297 de (2024)
Mensual ____ ó Final __X__

Respetuosamente, me dirijo al señor Teniente Coronel, Director Administrativo y Financiero, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	CT. VICTOR ALFONSO CRUZ GONZALEZ SPIF. CARLOS RAMOS MANTILLA
Dependencia	CCOET DCCAE-ALGAE
Cargo	JEFE DE PERSONAL CCOET SUBOFICIAL DIGITADOR ALGAE
Apoyo a la supervisión	

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato	No. 297 COGFM DIADF 2024 del 28 de octubre de 2024.
Contratista	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN
Cedula de Ciudadanía o Nit.	900.273.006-1
Objeto	CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL

	ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.		
Valor del Contrato	$ 264.609.575,00		
Plazo de ejecución	13 de diciembre 2024		
Modificatorio No. 001			
Adición	Prorroga X	Suspensión	Otros X

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297-COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN

PRIMERA, - OBJETO: El objeto del presente es modificar parcialmente CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 297-COGFM DIADF 2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y el señor JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C. No. 93.456.952 expedida en Ambalema, Representante Legal de la Empresa TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con número de NIT. 900.273.006-1, así:

A, MODIFICAR, LA CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCION: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2024.

B. ACLARAR en el item ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TONCAIPA, subnumeral 5 la sigla NVR quedando de la siguiente forma:

C). Modificar los perfiles pactados en el ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERFILES, CUADRO DE PRECIOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES numeral 3 EQUIPO DE TRABAJO así:

3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación especificas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	Proveer a su costo y dentro de los plazos y condiciones establecidas los bienes contratados	X		El contratista provee los bienes contratados de acuerdo a las condiciones establecidas.
2	Obtener con la oportunidad debida, las	X		El contratista suministra las licencias y

	licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.			permisos para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
3	Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados	X		El proveedor suministra los bienes, ajustado a los precios ofertados y características requeridas en tiempo, modo y lugar, y según lo establecido en el contrato.
4	Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del inicio, cuando aplique	X		El proveedor al momento de la aceptación del contrato tomo contacto con el supervisor para realizar el cronograma de actividades para el cumplimiento del contrato de fecha 06 de noviembre de 2024.
	GRUPO N° 1- ADQUISICIÓN			
	ALMACEN GENERAL COMANDO GENERAL- DIADF			
5	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del CCTV. (SISTEMA DE SEGURIDAD INTERNA Y PERIMÉTRICA) conformada por los siguientes elementos: - Cámara de interior IP domo torreta semimetálica full color 2MP@30FPS lente3,6MM FOV 160° DWDR LED 30M IP67 (15 unidades) - Cámara IP bala semimetálica ½,7" CMOS 2MP@30FPS lente 2,8 MM FOV 115° DWDR IR 30M H.265 +POE IP67. (3 unidades) - Nvr 32 Canales Hasta 8mp Dhi-nvr4232-4ks2/l (1 unidad) - UPS interactiva 2200VA/1200W 6salidas 120V regulados y con respaldo por batería 2 bypass us plug (1 unidad) - Disco duro 4TB WD intellipower 3.5 sata wd (1 unidad) - Switch, Larga Distancia 24 Ptos Poe A 1gb + 2 Ptos Sfp 1gb (1 unidad) - Software de monitoreo (1 unidad) Incluye asesoría e instructivo de uso desde la aplicación del teléfono, todo esto anterior con el aval del supervisor.	X		El contratista instaló, configuro y puso en funcionamiento el CCTV con el respectivo (SISTEMA DE SEGURIDAD INTERNA Y PERIMÉTRICA).
6	Los equipos deben ser entregados con todos los accesorios exigidos en las especificaciones técnicas de cada referencia	X		El contratista entrego los equipos con todos los accesorios exigidos en las especificaciones técnicas
7	Cada bien debe ser entregado en su empaque de fábrica. No se aceptan bienes sueltos sin empaque o que no se pueda identificar quien es su fabricante	X		El contratista entregado en su empaque de fábrica cada bien que instaló
8	Se debe garantizar que los equipos y accesorios que se adquieran deben ser	X		El contratista entrega la Garantía de los equipos y accesorios instalados

	nuevos y originales y no remanufacturados, de marca y con garantía esto con el fin de salvaguardar la vida útil de los mismos			
9	Suministrar las instrucciones, en idioma español para la correcta utilización de los bienes de acuerdo con la naturaleza de estos	X		El contratista suministra las instrucciones, en idioma español
10	El contratista deberá efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los bienes entregados a plena satisfacción. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor	X		El contratista efectuó las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los bienes entregados a plena satisfacción.
11	Los equipos o elementos que en la prueba de funcionamiento estén defectuosos o averiados se tienen que remplazar por uno de igual o mejores condiciones de acuerdo con la presente ficha técnica. El cambio realizado por parte del futuro contratista será de 48 horas a partir del momento que se presentó la falla o avería del equipo, así mismo, el futuro contratista se compromete a realizar la prueba técnica de funcionamiento del equipo que haya presentado su avería dentro de las 24 horas siguiente de la recepción del equipo.	X		El contratista no realizo este ítem toda vez que no se ha presentado avería dentro de las 24 horas siguiente de la recepción del equipo.
12	Período de garantía mínimo de doce (12) meses sobre la totalidad de los elementos adquiridos contados a partir del acta de recibo a satisfacción	X		El contratista envía el documento de garantía de los elementos adquiridos.
13	Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. Aspectos incluidos en la garantía legal. - Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: - Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos (cuando aplique). Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. Cualquiera de las anteriores en un término no superior de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento que realice el supervisor del contrato. - En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes	X		El contratista cumple con los términos establecidos en las especificaciones técnicas.

	y a las características del defecto, a elección del COGFM-DIADF, se procederá al cambio parcial o total del o los bienes por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas. - Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación y utilización de los bienes y/o elementos, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas. - La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna. - Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad.			
	MUSEO FUERZAS MILITARES-CANDELARIA			
14	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema circuito cerrado de televisión para Museo Fuerzas Militares- Candelaria así: - Cámaras Tipo A – PTZ tipo domo exteriores full HD 1920 X 1080 P (2 unidades) - Cámaras bullet 5 MP Bala EXIR 0.01 Lux 40m IR F2.8MM 3.6MM 6MM IP67 SEMIMETALICA (7 unidades)	X		El contratista cumple con la entrega de los equipos y se realiza instalación de los mismos.
15	Los equipos deben ser entregados con todos los accesorios exigidos en las especificaciones técnicas de cada referencia	X		El contratista cumple con la entrega de los equipos y accesorios, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
16	Cada bien debe ser entregado en su empaque de fábrica. No se aceptan bienes sueltos sin empaque o que no se pueda identificar quien es su fabricante	X		El contratista cumple con los equipos y los accesorios entregados en su empaque de fábrica, de acuerdo a las especificaciones técnicas
17	Se debe garantizar que los equipos y accesorios que se adquieran deben ser nuevos y originales y no remanufacturados, de marca y con garantía esto con el fin de salvaguardar la vida útil de los mismos	X		El contratista cumple con los equipos y los accesorios entregados en su empaque de fábrica y original, de acuerdo a las especificaciones técnicas
18	Suministrar las instrucciones, en idioma español para la correcta utilización de los bienes de acuerdo con la naturaleza de estos.	X		El contratista suministra las instrucciones, en idioma español
19	El contratista deberá efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo	X		El contratista efectuó las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los

	funcionamiento de cada uno de los bienes entregados a plena satisfacción. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor			bienes entregados a plena satisfacción.
20	Los equipos o elementos que en la prueba de funcionamiento estén defectuosos o averiados se tienen que remplazar por uno de igual o mejores condiciones de acuerdo con la presente ficha técnica. El cambio realizado por parte del futuro contratista será de 48 horas a partir del momento que se presentó la falla o avería del equipo, así mismo, el futuro contratista se compromete a realizar la prueba técnica de funcionamiento del equipo que haya presentado su avería dentro de las 24 horas siguiente de la recepción del equipo	X		El contratista no realizo este ítem toda vez que no se ha presentado avería dentro de las 24 horas siguiente de la recepción del equipo
21	Período de garantía mínimo de doce (12) meses sobre la totalidad de los elementos adquiridos contados a partir del acta de recibo a satisfacción	X		El contratista envía el documento de garantía de los elementos adquiridos.
22	Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. Aspectos incluidos en la garantía legal. - Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: - Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos (cuando aplique). Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. Cualquiera de las anteriores en un término no superior de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento que realice el supervisor del contrato. - En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes y a las características del defecto, a elección del COGFM-DIADF, se procederá al cambio parcial o total del o los bienes por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas. - Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación y utilización	X		El contratista cumple con los términos establecidos en las especificaciones técnicas.

	de los bienes y/o elementos, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas - La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna. - Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad.			
	IMPRENTA COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES			
23	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema circuito cerrado de televisión para la Imprenta del COGFM así: - Cámara IP POE 5mp,lente varifocal motorizado, SD hasta 512gb, protocolos compatibles TCP/IP,HTTP,DHCP,DNS,DDNS RTP/RTSP, SMTP, NTP, UPnP, SNMP, NDAA COMPILANT HTTPS, FTP,30 fps, onvif S,G,T,M (14 unidades) - NVR16 CANALES POE SALIDA DE AUDIO Audio Out, HDD, USB Ports 1 USB 2.0 (Front), 2 USB 3.0 (Rear),16-Port RJ-45, 802.3at/af,4k fram rate 45fps (1 unidad) - Cámara tipo Bullet ,Sensor de imagen :Microbolómetro no refrigerado 384x288, tamaño de píxel: 17 µm, Rotación: 0°, 90°, 180°, 270°, formato pasillo incluido, Retransmisión de Rotación: 0°, 90°, 180°, 270°, formato pasillo incluido, Protocolos compatibles IPv4, IPv6 USGv6, HTTP, HTTPSa , SSL/TLSa , QoS Layer 3 DiffServ, FTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnPTM, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, SRTP, SFTP, TCP, UDP,, IGMPv1/v2/v3, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH, LLDP, MQTT v3.1.1 audio Full dúplex bidireccional, Seguridad Protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPSa , control de acceso a la red IEEE 802.1x (EAP-TLS) NDAA compilant ,autenticación Digest, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados, protección contra retrasos de fuerza bruta, firmware firmado Rango espectral: 8-14 µm. Sensibilidad NETD < 70 mK, Resoluciones sensor de 384x288. qampliable a 768x576. (2	X		El contratista instaló y puso en funcionamiento del sistema circuito cerrado de televisión para la Imprenta del COGFM

	unidades) - Cable UTP CAT 6 ANSI/TIA/EIA 568C.2 e ISO/IEC, revestimiento externo HDPE (CMI75E),Cobre sólido pulido 11801 (3 unidades) - Display 4k,HDR10,q5 procesador 4k,Refresh 60hz,3 HDMI in,salida de audio digital,2 USB 2.0,2 parlantes 10w,quad (2 unidades) - Soportes de pared (2 unidades) - Tubería EMT (10 unidades) - Canaleta plástica (20 unidades) - Mano de Obra - Programación			
24	Los equipos deben ser entregados con todos los accesorios exigidos en las especificaciones técnicas de cada referencia	X		El contratista entrego los equipos con todos los accesorios exigidos en las especificaciones técnicas
25	Cada bien debe ser entregado en su empaque de fábrica. No se aceptan bienes sueltos sin empaque o que no se pueda identificar quien es su fabricante	X		El contratista entregó en su empaque de fábrica cada bien que instaló
26	Se debe garantizar que los equipos y accesorios que se adquieran deben ser nuevos y originales y no remanufacturados, de marca y con garantía esto con el fin de salvaguardar la vida útil de los mismos	X		El contratista entrega la Garantía de los equipos y accesorios instalados
27	Suministrar las instrucciones, en idioma español para la correcta utilización de los bienes de acuerdo con la naturaleza de estos	X		El contratista suministra las instrucciones, en idioma español
28	El contratista deberá efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los bienes entregados a plena satisfacción. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor	X		El contratista efectuó las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los bienes entregados a plena satisfacción.
29	Los equipos o elementos que en la prueba de funcionamiento estén defectuosos o averiados se tienen que remplazar por uno de igual o mejores condiciones de acuerdo con la presente ficha técnica. El cambio realizado por parte del futuro contratista será de 48 horas a partir del momento que se presentó la falla o avería del equipo, así mismo, el futuro contratista se compromete a realizar la prueba técnica de funcionamiento del equipo que haya presentado su avería dentro de las 24 horas siguiente de la recepción del equipo	X		El contratista no realizo este ítem toda vez que no se ha presentado avería dentro de las 24 horas siguiente de la recepción del equipo.
30	Período de garantía mínimo de doce (12) meses sobre la totalidad de los elementos adquiridos contados a partir	X		El contratista envía el documento de garantía de los elementos adquiridos.

	del acta de recibo a satisfacción			
31	Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. Aspectos incluidos en la garantía legal. - Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: - Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos (cuando aplique). Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. Cualquiera de las anteriores en un término no superior de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento que realice el supervisor del contrato. - En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes y a las características del defecto, a elección del COGFM-DIADF, se procederá al cambio parcial o total del o los bienes por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas. - Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación y utilización de los bienes y/o elementos, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas - La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna. - Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad.	X		El contratista cumple con los términos establecidos en las especificaciones técnicas.
	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ			

32	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de cámaras entrada zona norte y sur del salón principal IP PTZ tipo domo de resolución 1080 25 x zoom óptico (2 unidades) CÁMARA Sensor de imagen :1/2.8" PROGRESSIVE SCAN CMO Max.Resolución :1920×1080 Iluminación Mínima: COLOR: 0.005 LUX @ (F1.6, AGCON); B/W: 0.001 LUX @ (F1.6, AGC ON), 0 LUX WITH IR VELOCIDAD DE OBTURACIÓN .1 S TO 1/30,000 S Día y Noche: IR CUT FILTER Zoom: 25 × OPTICAL, 16 × DIGITALLONGITUD FOCAL4.8 MM TO 120 MM LENTE Longitud Focal: 4,8 MM A 120 MM Campo de Visión: HORIZONTAL: 57.6° A 2,5° (TELE GRAN ANGULAR), Vertical: 34,4° A 1,4° (TELE GRAN ANGULAR), Diagonal: 64,5° A 2,9° (TELE ANCHA) Enfoque: AUTO, SEMI-AUTO, MANUAL Apertura: MAX. F1.6 Velocidad del Zoom: APPROX. 3.6 S Iluminador: TIPO DE LUZ SUPLEMENTARIAIR Rango de Luz Suplementaria: DISTANCIA IR: HASTA 100 M Rango de Movimiento (Inclinación) :15° A 90° (GIRO AUTOMÁTICO) Velocidad de Movimiento: VELOCIDAD DE GIRO: CONFIGURABLE DE 0,1° A 80°/S; VELOCIDAD PREESTABLECIDA: 80°/S Velocidad de Vertical (Inclinación): VELOCIDAD DE INCLINACIÓN: CONFIGURABLE DE 0,1° A 80°/S, VELOCIDAD PREESTABLECIDA 80°/	X		El contratista suministro , instalo y puso en funcionamiento de cámaras entrada zona norte y sur del salón principal, acuerdo a especificaciones Técnicas
33	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de camaras salón principal y salón ARC 4MP TIPO BALA H265+ DVDR/NF2.8MM IR 30M IP 67 semimetalica interior (11 unidades) CÁMARA Sensor de Imagen: CMOS DE ESCANEO PROGRESIVO DE 1/3" Resolución: 2688 × 1520 Iluminación: COLOR: 0,005 LUX @ (F1.6, AGC ACTIVADO), 0 LUX CON IR ACTIVADO Filtro de corte de infrarrojos Ajuste de Ángulo: PANORÁMICA: 0° A 360°, INCLINACIÓN: 0° A 90°,	X		El contratista suministro e instalo y puso en funcionamiento de cámaras salón principal y salón ARC acuerdo a especificaciones Técnicas

	ROTACIÓN: 0° A 360° LENTE Distancia Focal y FOV : .8 TO 12 MM, HORIZONTAL FOV 95.8° TO 29.2° Vertical FOV 50.6° TO 16.4°, Diagonal FOV 114.6° TO 33.4° Iluminador Tipo De Luz Suplementaria : IR Rango de Luz : Up to 60 m			
34	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de camaras salón principal y salón EJC (3 unidades) CÁMARA IP tipo PTZ 4MP motorizada F1 EX TR 60MW DR 1.20 DBH 265+IP67 EXTERIOR Sensor de Imagen: CMOS DE ESCANEO PROGRESIVO DE 1/3 Iluminación: COLOR: 0,01 LUX @ (F1.2, AGC ON), 0,028 LUX @ (F2.0, AGC ON) Lente: 4 MM; 4 MM, FOV HORIZONTAL 77°, FOV VERTICAL 42°, FOV DIAGONAL 88° Filtro de Corte IR Amplio Rango Dinámico: 120 DB Máx. Resolución de Imagen: 2560 × 1440	X		El contratista suministro e instalo y puso en funcionamiento de cámaras salón principal y salón EJC acuerdo a especificaciones Técnicas
35	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de cámaras centro de monitoreo, salón Ministerio de Defensa Nacional y salón ARC IP 4MP tipo DOMO H265+DW DR D/ NF2 .8 IR39 IP 67 IK10 SEMIMÉTALICA (25 unidades) CÁMARA Resolución: 2560 × 1440 Iluminación: COLOR: 0.01 LUX @(F2.0, AGC ON), B/W: 0 LUX WITH IR Tiempo de Obturación: 1/3 S TO 1/100, 000 SFILTRO DE CORTE DE INFRARROJOS Ajuste de Ángulo: PAN: 0° TO 355°, TILT: 0° TO 75° Lente: LONGITUD FOCAL Y CAMPO DE VISIÓN 2.8 MM, HORIZONTAL FOV 98.0° Vertical FOV 53.1° Diagonal FOV 114.7° 4 MM, HORIZONTAL FOV 78.7° Vertical FOV 43.1° Diagonal FOV 92.3°ENFOQUE: FIJALENTE FOCAL FIJA, 2,8 Y 4 MM Iluminador: Tipo de Luz : IR	X		El contratista suministro e instalo y puso en funcionamiento cámaras centro de monitoreo, salón Ministerio de Defensa Nacional y salón ARC acuerdo a especificaciones Técnicas
36	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de GRABADOR NBR DE 32 CANALES (2 unidades)	X		El contratista suministro e instalo y puso en funcionamiento GRABADOR NBR DE 32 CANALES (2 unidades) acuerdo a

	Voltaje 110 V, Resolucion 4 K, 8 MP, 5 MP, 4MP. Maxima de Video 3MP, 2MP, 1MP Tipo de Resolucion NVR 12 MEGAPIXELES 4K Conectores de Salida HDMI 1: 4K/ Salida 1080P/720P. Salida HDMI2: 1080P / 720P. Salida VGA 1: 4K / 1080P / 720P. Salida VGA 2: 1080P /720P. Salida Independiente HDMI 1 y HDMI 2. Salida Independiente VGA 1 y VGA2. Conectores de Entrada de Audio: 1 Entrada Canal; Entrada de Alarma 16			especificaciones Técnicas
37	Suministro e instalación de los DISCOS DUROS purpura de 8TB (4 unidades) Capacidad: 8 TB Interfases: SATA III Velocidad de Rotacion: 7200 RPM Tecnologia de Almacenamiento: HDD Aplicaciones: NVR Factor de Forma: 3.5" Cache de Datos 256 MB	X		El contratista suministro e instalo los DISCOS DUROS purpura de 8TB (4 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas
38	Suministro e instalación SWITCH (4 unidades) 24 puertos 10/100MBPS + 2-PORT GIGABIT POE+ NO GESTIONABLE 24 puertos POE+ 10/100 MBPS RJ45 2 puertos 10/100/1000 MBPS RJ45 2 puertos COMBO GIGABIT SFP ABLE 10BASE-T: UTP CATEGORY 3, 4, 5 (MÁXIMO 100M) EIA/TIA-568 100Ω STP (MÁXIMO 100M) CABLE 100BASE-TX: UTP CATEGORY 5, 5E (MÁXIMO 100M) EIA/TIA-568 100Ω STP (MÁXIMO 100M) CABLE 1000BASE-T: UTP CATEGORY 5, 5E, 6 O SUPERIOR (MÁXIMO 100M) EIA/TIA-568 100Ω STP (MÁXIMO 100M) 1000BASE-X MMF, SMF 2 ventiladores Fuente de Alimentacion 100-240 VAC, 50/60 HZ Respaldo de banda ancha 8.8 GBPS compatible con IEEE 802.3AT/AF Modo Extendido (hasta 250M de transmisión POE y datos) modo prioridad modo aislamiento Detección Equipos POE Suministro Energía Inteligente MAC ADDRESS AUTO-LEARNING AND AUTO-AGING IEEE802.3X FLOW CONTROL	X		El contratista suministro e instalo SWITCH (4 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas
39	PASSPANEL de 24 puestos (5 unidades) Categoria 6 A PATCH PANEL POWEST CAT6A blindado 24P	X		El contratista suministro e instalo PASSPANEL de 24 puestos (5 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas

	elemento que permite conectar todo el cableado estructurado garantizando una optima organización de las conexiones de red, cuenta con: etiquetas intercambiables para su fácil identificación y marcado. diferente cantidad de puertos según la categoría. ideales para gabinetes tipo rack de 19". certificaciones CE & ROHS. conexión de polo a tierra con cable independiente para mayor aislamiento. JACKS desmontables con blindaje para atenuar distorsiones e interferencias. interoperabilidad y compatibilidad con versiones anteriores. JACKS desmontables tipo TOOLESS con blindaje para atenuar distorsiones e interferencias. organizador horizontal integrado con puesta a tierra			
40	PASSCORE de 1 MT categoria 6 A (60 unidades) Tipo de cable de red PATCH CORD UTP Largo 1 MT Categoria 6 A Conectores de entrada RJ-45 Conector de salida RJ45	X		El contratista suministro e instalo PASSCORE de 1 MT categoría 6 A (60 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas
41	PASSCORE DE FIBRA ÓPTICA de 3 MT (14 unidades) El PATCHCORD de fibra monomodo GLCTEC FO-1169 es un cable de fibra óptica de 3 metros de longitud. este cable está equipado con un conector SC/APC en un extremo y un conector SC/UPC en el otro extremo. la combinación de conectores SC/APC y SC/UPC permite una conectividad versátil en redes de fibra óptica, adaptándose a diversas aplicaciones y requisitos de la red	X		El contratista suministro e instalo PASSCORE DE FIBRA ÓPTICA de 3 MT (14 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES (60 unidades) De fibra optica SC SIMPLEX multimodo Redes LAN y WAN, en transmisión de datos y en equipos. para todo tipo de fibras	X		El contratista suministro e instalo CONECTORES (60 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONVERTIDORES DE FIBRA ÓPTICA TRANSEIDER (8 unidades) Tipo de cable de red fibra optica monomodo Categoria del cable de red 6 A Materia del revestimiento metalico Conector de salida RJ45 Ancho de banda 1 GHZ	X		El contratista suministro e instalo CONVERTIDORES DE FIBRA ÓPTICA TRANSEIDER (8 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA DE FIBRA ÓPTICA deslizable	X		El contratista suministro e instalo BANDEJA DE FIBRA ÓPTICA deslizable de 1 RU

	de 1 RU acepta 3 módulos SNAP (4 unidades) IN o CASSETTES asegura la integridad de la señal, el enrutamiento adecuado de los cables, el radio de curvatura control y protección de los cables de fibra óptica. Se instala en parales de RACK estándar EIA de 19 ". Necesidad de menos unidades de RACK, ahorrando valioso espacio en montajes de alta densidad. Proporciona una solución flexible para una instalación rápida de cables de parcheo en fibra			acepta 3 módulos SNAP (4 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas.
45	JACK CATEGORIA 6 A (60 unidades) El módulo se adapta a un conector CAT 6A. añadiendo una nueva ubicación del panel de conexión con un soporte de montaje de bajo voltaje y carcasa de metal blindado en tamaño estándar: 0.762 X 0.583 IN. Fácil de usar en panel de conexión. protección: evita cualquier pérdida de señal: el enchufe está blindado para una mejor protección de la conexión y la transmisión a una velocidad de 10 GBIT/S	X		El contratista suministro e instalo JACK CATEGORIA 6 A (60 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FACE PLATE categoria 6 A (50 unidades) FACE PLATE doble para JACK datos voz redes cableado	X		El contratista suministro e instalo FACE PLATE categoría 6 A (50 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK DE COMUNICACIONES abierto sencillo formato 19 pulgadas de 1.80 MT altura certificado RETIE. IP65. IK 10 (1 unidad) El elemento cuente con una cobertura de pintura electrostática	X		El contratista suministro e instalo RACK DE COMUNICACIONES acuerdo a especificaciones Técnicas
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS RASWELT 5800 (47 unidades) Caja aluminio tipo RASWELT REF 5800 cuatro salidas laterales de 3/4 rosca	X		El contratista suministro e instalo CAJAS RASWELT 5800 (47 unidades) Caja aluminio tipo RASWELT REF 5800 cuatro salidas laterales de 3/4 rosca
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP categoria 6 A (2100 metros) Trenzado UTP Carrete por 305 M Balanceados de 100 OHMIOS HDPE	X		El contratista suministro e instalo CABLE UTP categoria 6 A (2100 metros) acuerdo a especificaciones Técnicas
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONITORES DE 75 PULGADAS con sus bases de fijación a muros y sus acsesorios. (2 unidades) Resolución 4K Smart Pantalla LED Puertos HDMI	X		El contratista suministro e instalo MONITORES DE 75 PULGADAS acuerdo a especificaciones Técnicas
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	X		El contratista suministro e instalo

	ESCALERILLA DE CABROFIL de 15 CM de ancho por 10 CM de alto por 240 CM de largo con sus accesorios como curvas derechas e izquierdas, uniones de empalme y varillas, rieles de anclaje de fijación a muros y techos. (5 unidades) Elaboradas en acero con bajo contenido de carbono. Galvanizado uniforme con revestimiento de zinc de 20µM. Barras de acero calibre 4,19 MM y 5,16 MM. Bordes rectificados para protección del conductor-eléctrico. Malla electro soldada			ESCALERILLA DE CABROFIL de 15 CM de ancho por 10 CM de alto por 240 CM de largo con sus accesorios como curvas derechas e izquierdas, uniones de empalme y varillas, rieles de anclaje de fijación a muros y techos. (5 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO trifásico con espacio para totalizador de 36 circuitos (1 unidad) Barraje en cobre de 200 AMP Barra de neutro y tierra	X		El contratista suministro e instalo TABLERO ELECTRICO acuerdo a especificaciones Técnicas
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA MT de 3/4 con sus accesorios, uniones, terminales, curvas y grampas en U para asegurar en superficies donde van a quedar ancladas (200 metros) Tubos FUJI tipo conducto, de sección circular, con costura para la conducción de cables eléctricos y comunicaciones con recubrimiento galvanizado	X		El contratista suministro e instalo TUBERIA MT de ¾ acuerdo a especificaciones Técnicas
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELECTRICO encauchetado de 3 x 12 tension 600V material en cobre (1000 metros) Cable de cobre suave flexible, con aislamiento en PVC/NYLON y chaqueta PVC	X		El contratista suministro e instalo CABLE ELECTRICO acuerdo a especificaciones Técnicas
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR DE 125 AMP GRADUABLE (2 unidades) Tensión de entrada de 690 VAC Capacidad de ruptura 240 VAC 42 K A	X		El contratista suministro e instalo TOTALIZADOR DE 125 AMP GRADUABLE (2 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACOS DE 1 X 20 AMP ENCHUFLABLES (20 unidades) Cortacircuitos enchufables SAFIC DSE ofrecen protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos en instalaciónes eléctricas	X		El contratista suministro e instalo TACOS DE 1 X 20 AMP ENCHUFLABLES (20 unidades) acuerdo a especificaciones Técnicas
57	Los equipos deben ser entregados con todos los accesorios exigidos en las especificaciones técnicas de cada referencia	X		El contratista entregó los accesorios exigidos en las especificaciones técnicas de cada referencia
58	Cada bien debe ser entregado en su empaque de fábrica. No se aceptan bienes sueltos sin empaque o que no se	X		El contratista entrego los bienes en su empaque de fábrica.

	pueda identificar quien es su fabricante			
59	Se debe garantizar que los equipos y accesorios que se adquieran deben ser nuevos y originales y no remanufacturados, de marca y con garantía esto con el fin de salvaguardar la vida útil de los mismos	X		El contratista entrega garantía de los equipos y accesorios adquiridos.
60	Suministrar las instrucciones, en idioma español para la correcta utilización de los bienes de acuerdo con la naturaleza de estos	X		El contratista suministra las instrucciones, en idioma español
61	El contratista deberá efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los bienes entregados a plena satisfacción. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor	X		El contratista efectuó las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los bienes entregados a plena satisfacción.
62	Los equipos o elementos que en la prueba de funcionamiento estén defectuosos o averiados se tienen que remplazar por uno de igual o mejores condiciones de acuerdo con la presente ficha técnica. El cambio realizado por parte del futuro contratista será de 48 horas a partir del momento que se presentó la falla o avería del equipo, así mismo, el futuro contratista se compromete a realizar la prueba técnica de funcionamiento del equipo que haya presentado su avería dentro de las 24 horas siguiente de la recepción del equipo	X		El contratista no realizo este ítem toda vez que no se ha presentado avería dentro de las 24 horas siguiente de la recepción del equipo.
63	Período de garantía mínimo de doce (12) meses sobre la totalidad de los elementos adquiridos contados a partir del acta de recibo a satisfacción	X		El contratista envía el documento de garantía de los elementos adquiridos.
64	Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. Aspectos incluidos en la garantía legal. - Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: - Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos (cuando aplique). Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. Cualquiera de las anteriores en un término no superior de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento que			El contratista cumple con los términos establecidos en las especificaciones técnicas.

	realice el supervisor del contrato. - En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes y a las características del defecto, a elección del COGFM-DIADF, se procederá al cambio parcial o total del o los bienes por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas. - Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación y utilización de los bienes y/o elementos, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas. - La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna. - Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad.	X		
	GRUPO N° 2 – MANTENIMIENTO			
	CCOET			
65	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARAS (1 servicio) - 4 cámaras análogas tipo domo de 2 megapíxeles tipo PTZ, ZOOM 25x, 100m visión nocturna. - 8 cámaras tipo 360° para interior 4 megapíxeles tipo FISHEYE (ojo de pez), Cámara Fisheye Anti vandálica 4K, Visión 360 grados - 4 cámaras tipo domo para interior diferentes características El Mantenimiento de las cámaras nombradas anteriormente consta de: Limpieza y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión fuente de alimentación, verificación cableado, calibración de lentes, revisión a la instalación, verificación al cableado, verificar programación y transmisión de datos y video al equipo de grabación, cambio de video balun, Instalación de 01 brazo extensor para cámara tipo PTZ, revisión de los domos y verificación del comportamiento; incluye prueba	X		El contratista realizo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARAS (1 servicio), acuerdo a especificaciones técnicas, asimismo realizó sellado de espacios de las cámaras reubicadas y retoques de los desgastes que se presentaron en medio de la realización del mantenimiento.

	operativa de movimientos paneo, tildeo y zoom óptico y digital. (Incluye materiales y suministros para su limpieza). Se realizará sellado de espacios de las cámaras reubicadas y retoques de los desgastes que se presenten en medio de la realización del mantenimiento, de igual forma la renovación del cableado en mal estado			
66	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DVR 16 CANALES TIPO NVR, INCLUYE MONITOR (1 servicio) Limpieza interna, externa y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión de conexiones y cableado, configuración al NVR, Cambio video Balun de comunicación, marquillado, revisión a las fuentes de energía. (Incluye materiales y suministros para su limpieza)	X		El contratista realizo MANTENIMIENTO PREVENTIVO DVR 16 CANALES TIPO NVR, INCLUYE MONITOR (1 servicio) acuerdo a especificaciones técnicas
	MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES CANDELARIA			
	CCOET			
67	MANTENIMIENTO DE 35 CAMARAS INCLUYE 11 ANALOGAS DE BALA 5MP, FULL HD RESOLUCIÓN MÁXIMA: 2560 X 1944 (5 MEGAPIXEL). LENTE FIJO: 2.8 MM (ANGULO DE VISION 85°).40 MTS IR EXIR (VISIÓN NOCTURNA). SOPORTA LAS 4 TECNOLOGÍAS DEL MERCADO (TVI / AHD / CVI / CVBS). PROTECCIÓN: IP67 (INTERIOR / EXTERIOR). FABRICADA EN METAL (1 servicio) El mantenimiento de las cámaras nombradas anteriormente consta de: Limpieza y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión fuente de alimentación, verificación cableado, calibración de lentes, revisión a la instalación, verificación al cableado, verificar programación y transmisión de datos y video al equipo de grabación, cambio de video balun, revisión de los domos ptz y verificación del comportamiento; incluye prueba operativa de movimientos paneo, tildeo y zoom óptico y digital. (incluye materiales y suministros para su limpieza). Se realizará sellado de espacios de las cámaras reubicadas y retoques de los desgastes que se presenten en medio	X		El contratista realizó el MANTENIMIENTO DE 35 CAMARAS INCLUYE 11 ANALOGAS DE BALA 5MP, FULL HD RESOLUCIÓN MÁXIMA: 2560 X 1944 (5 MEGAPIXEL). LENTE FIJO: 2.8 MM (ANGULO DE VISION 85°).40 MTS IR EXIR (VISIÓN NOCTURNA). SOPORTA LAS 4 TECNOLOGÍAS DEL MERCADO (TVI / AHD / CVI / CVBS). PROTECCIÓN: IP67 (INTERIOR / EXTERIOR). FABRICADA EN METAL (1 servicio), acuerdo a especificaciones técnicas

	de la realización del mantenimiento, de igual forma la renovación del cableado en mal estado			
68	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA PENTAHIBRIDO (TVI / AHD / CVI / ANALÓGICO CVBS / IP) COMPRESIÓN: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. 32 CANALES DE VÍDEO TURBOHD + 2 CANALES IP INCLUYE MONITOR (1 servicio) Limpieza interna, externa y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión de conexiones y cableado, configuración al dvr, cambio video balun de comunicación, marquillado, revisión a las fuentes de energía. (incluye materiales y suministros para su limpieza).	X		El contratista realizó acuerdo a MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA PENTAHIBRIDO (TVI / AHD / CVI / ANALÓGICO CVBS / IP) COMPRESIÓN: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. 32 CANALES DE VÍDEO TURBOHD + 2 CANALES IP INCLUYE MONITOR (1 servicio) especificaciones técnicas
69	GARANTIA TECNICA - El horario de atención para los efectos de la garantía técnica será los 7 días de la semana las 24 horas. - El periodo de garantía técnica de las labores realizadas en cada visita de mantenimiento será mínimo por tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción total del objeto del contrato resultante. - Todos los equipos deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad de este. - Todo el material y mano de obra requerida para llevar a cabo el mantenimiento estará a cargo del contratista. - Entregar un diagnóstico por escrito sobre el mantenimiento y funcionamiento de los equipos en cada visita a que haya lugar. - El contratista con la suscripción del anexo técnico garantiza que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio, lo cual deberá anexar en documento independiente junto con la oferta al momento del cierre, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa.	X		El contratista envía certificado de garantía técnica.
70	TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA Junto con la oferta, el contratista debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica: - No debe ser superior de las 24 horas siguientes contadas a partir del requerimiento hecho por el supervisor	X		El contratista envía certificado de garantía técnica.

	del contrato. - El horario de atención debe tener disponibilidad 5 días de la semana las 8 horas laborales. - En caso de fallas causadas por alguna parte del mantenimiento, el tiempo de respuesta, para que los elementos entren en óptimo funcionamiento nuevamente, debe ser inferior a 7 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica. - Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. - En general las fallas en el sistema se considerarán de emergencia; por lo que el tiempo de respuestas por parte del contratista, se entiende como el tiempo máximo que tiene a su disposición para responder una llamada de emergencia. este tiempo no será mayor a 2 días calendario las veces que sea necesarias o sea requerido por el supervisor de contrato.			
71	Para el respectivo recibo a satisfacción de los servicios, el supervisor del contrato realizará la respectiva inspección y verificación de los sistemas objeto del contrato	X		El supervisor realizó la respectiva inspección de los sistemas a satisfacción de los servicios.
72	Informe de mantenimiento: el (los) contratista(s) está(n) en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe detallado de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento preventivo, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, el cual contendrá todos los detalles técnicos de estado actual, actividades desarrolladas y registro fotográfico a color	X		El Contratista ha cumplido con la entrega de 03 informes de las actividades desarrolladas en cada visita de mantenimiento preventivo, (informe técnico - DG2024CG de fecha 04 de diciembre de 2024, DG2024CG de fecha 07 de diciembre de 20254 y DG2024CG de fecha 11 de diciembre de 2024.
73	El contratista y su equipo de trabajo (recurso humano / personal) que forme parte del proceso, deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros	X		El contratista y su equipo de trabajo (recurso humano / personal) que forman parte del proceso firmaron el acuerdo de confidencialidad requerido, (se adjuntan formatos).
74	El personal que participará durante la ejecución del contrato, deberá suscribir una autorización para efectuar estudio de seguridad, el cual podrá ser realizado	X		El personal que participa en la ejecución del contrato entregó la autorización para efectuar estudio de seguridad.

	en cualquier momento y cuantas veces sea necesario. El contratista entregará al supervisor del contrato la documentación requerida para efectuar por parte de COGFM los estudios de seguridad del personal que hace parte del equipo de trabajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato			
75	El contratista se obliga, a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y a mantener como documentación confidencial y/o reservada, todos los aspectos relacionados con los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos o que llegaren a ser conocidos por él durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo	X		El contratista y su equipo de trabajo (recurso humano / personal) que forman parte del proceso firmaron el acuerdo de confidencialidad requerido, (se adjuntan formatos).
76	El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato al momento de terminar cada una de las jornadas de mantenimiento, un informe detallado de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento preventivo, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, el cual contendrá todos los detalles técnicos de estado actual, actividades desarrolladas con registro fotográfico a color de las condiciones evidenciadas al inicio de cada uno de los mantenimientos en cada uno de los ítems y las condiciones en las que finalmente dispondrán de forma posterior al mantenimiento	X		El contratista entrega informe final de las actividades desarrolladas
77	El contratista en la Ejecución del contrato entregara al supervisor el protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos	X		El contratista entrega protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento.
78	El Contratista garantiza que los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto	X		Los elementos utilizados están de acuerdo con este requerimiento.
79	El Contratista garantiza que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables (Sello ambiental de los envases y embalajes)	X		Los elementos utilizados están de acuerdo con este requerimiento.

	DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS- DCCAE			
80	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, DEL ECAP CANTON SUR DEL DCCAE, donde se inspeccionará todos y cada uno de los elementos que integran el equipo a verificar. de acuerdo al siguiente listado: (1 servicio para cada uno de los 16 equipos) - Workstation. Cant. 1 - Swicht. Cant. 1 - Bandeja de fibra óptica. Cant. 1 - Domo XNP-6550RH. Cant. 3 - Mini domo. Cant. 5 - Mini bullet PNO-A9081R. Cant. 5 El mantenimiento de los equipos nombradas anteriormente consta de: WORKSTATION Limpieza interna de sus componentes disipadores de calor (retirar exceso de polvo), cambio pasta termica al procesador, verificacion de configuraciones, direccionamiento ip, verificacion de conectividad en camaras, verificacion de voltajes en fuente de poder. SWICHT Limpieza interna de sus componentes disipadores de calor (retirar exceso de polvo), cambio pasta termica al procesador, verificacion de configuraciones, direccionamiento ip, verificacion de conectividad en camaras, verificacion de voltajes en fuente de poder. BANDEJA DE FIBRA ÓPTICA Verificar patchcore de fibras, verificar conexiones, verificar certificaciones. DOMO XNP-6550RH Verificar POE, verificar conexión de corriente fusible, limpieza de servos, verificacion de bandas transmisoras de movimiento, limpieza de lente, verificacion de servomotor lente, limpieza de conectores de datos, limpieza de conectores de energia, limpieza de sellos de agua, limpieza de cupula, lubricacion de partes móviles (si lo requiere). MINI DOMO Verificar POE, verificar conexión de corriente fusible, limpieza de servos, verificacion de bandas transmisoras de movimiento, limpieza de lente,	X		El contratista realizó MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, DEL ECAP CANTON SUR DEL DCCAE, acuerdo a especificaciones técnicas

	verificacion de servomotor lente, limpieza de conectores de datos, limpieza de conectores de energia, limpieza de sellos de agua, limpieza de cupula, lubricacion de partes moviles (si lo requiere). MINI BULLET PNO-A9081R Verificar POE, verificar conexión de corriente fusible, limpieza de servos, verificacion de bandas transmisoras de movimiento, limpieza de lente, verificacion de servomotor lente, limpieza de conectores de datos, limpieza de conectores de energia, limpieza de sellos de agua, limpieza de cupula, lubricacion de partes moviles (si lo requiere). Se debe verificar el mantenimiento después de entregar el servicio de mantenimiento a todos los elementos del CCTV su correcto funcionamiento de los equipos.			
81	GARANTIA TECNICA - El horario de atención para los efectos de la garantía técnica será los 7 días de la semana las 24 horas. - El periodo de garantía técnica de las labores realizadas en cada visita de mantenimiento será mínimo por tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción total del objeto del contrato resultante. - Todos los equipos deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad de este. - Todo el material y mano de obra requerida para llevar a cabo el mantenimiento estará a cargo del contratista. - Entregar un diagnóstico por escrito sobre el mantenimiento y funcionamiento de los equipos en cada visita a que haya lugar. - El contratista con la suscripción del anexo técnico garantiza que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio, lo cual deberá anexar en documento independiente junto con la oferta al momento del cierre, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa.	X		El contratista adjunta certificación de garantía técnica.
82	TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de			El contratista adjunta certificación de garantía técnica.

	respuesta a la garantía técnica: - No debe ser superior de las 24 horas siguientes contadas a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato. - El horario de atención debe tener disponibilidad 5 días de la semana las 8 horas laborales. - En caso de fallas causadas por alguna parte del mantenimiento, el tiempo de respuesta, para que los elementos entren en óptimo funcionamiento nuevamente, debe ser inferior a 7 días hábiles una vez reportada la falla técnica o solicitada la garantía técnica. - Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. - En general las fallas en el sistema se considerarán de emergencia; por lo que el tiempo de respuestas por parte del contratista, se entiende como el tiempo máximo que tiene a su disposición para responder una llamada de emergencia. este tiempo no será mayor a 2 días calendario las veces que sea necesarias o sea requerido por el supervisor de contrato.	X		
83	Para el respectivo recibo a satisfacción de los servicios, el supervisor del contrato realizará la respectiva inspección y verificación de los sistemas objeto del contrato	X		Se realiza inspección y seguimiento de las actividades y servicios a desarrollar por parte del contratista, con el fin que cumpla a satisfacción con los requerimientos pactados en el contrato.
84	Informe de mantenimiento: el (los) contratista(s) está(n) en la obligación de entregar al supervisor del contrato un informe detallado de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento preventivo, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, el cual contendrá todos los detalles técnicos de estado actual, actividades desarrolladas y registro fotográfico a color	X		El contratista entrega informe final detallado del mantenimiento en cada una de las visitas del mantenimiento preventivo.
85	El contratista y su equipo de trabajo (recurso humano / personal) que forme parte del proceso, deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros	X		El contratista y su equipo de trabajo (recurso humano / personal) que forman parte del proceso firmaron el acuerdo de confidencialidad requerido. (se adjuntan formatos).

86	El personal que participará durante la ejecución del contrato, deberá suscribir una autorización para efectuar estudio de seguridad, el cual podrá ser realizado en cualquier momento y cuantas veces sea necesario. El contratista entregará al supervisor del contrato la documentación requerida para efectuar por parte de COGFM los estudios de seguridad del personal que hace parte del equipo de trabajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato	X		El personal que participa en la ejecución del contrato entregó la autorización para efectuar estudio de seguridad.
87	El contratista se obliga, a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y a mantener como documentación confidencial y/o reservada, todos los aspectos relacionados con los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos o que llegaren a ser conocidos por él durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo	X		El contratista y su equipo de trabajo (recurso humano / personal) que forman parte del proceso firmaron el acuerdo de confidencialidad requerido. (se adjuntan formatos).
88	El contratista está en la obligación de entregar al supervisor del contrato al momento de terminar cada una de las jornadas de mantenimiento, un informe detallado de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento preventivo, así como un informe final al término de la ejecución del contrato, el cual contendrá todos los detalles técnicos de estado actual, actividades desarrolladas con registro fotográfico a color de las condiciones evidenciadas al inicio de cada uno de los mantenimientos en cada uno de los ítems y las condiciones en las que finalmente dispondrán de forma posterior al mantenimiento	X		El contratista entrega informe final de las actividades desarrolladas en cada una de las visitas de mantenimiento preventivo
89	El contratista en la Ejecución del contrato entregara al supervisor el protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos	X		El contratista entrega protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos
90	El Contratista garantiza que los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto	X		El contratista garantizó que los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto
91	El Contratista garantiza que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o	X		El contratista garantizó que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables (Sello ambiental de

	reutilizables (Sello ambiental de los envases y embalajes)			los envases y embalajes)
	EQUIPO DE TRABAJO			
92	GRUPO No. 1 - Profesional: OMAR GRIMALDO QUINTERO, INGENIERA ELÉCTRICA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS . Dedicación 100% - Técnico o tecnólogo: * LUIS CARLOS BLANCO, TÉCNICO ELETRICISTA. Dedicación 100% * WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ, Ingeniero ELECTRÓNICO. Dedicación 100%	X		El personal que se relaciona se encuentra al 100% dedicado a prestar el servicio contratado, cumpliendo con lo estipulado se adjunta planillas de pago de seguridad social al personal indicado.
93	GRUPO No. 2 - Técnico o tecnólogo: * CRISTIAN ARLEY MANRIQUE GONZALEZ, TÉCNICO LABORAL EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS, TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN, TÉCNICO ELECTRICISTA. Dedicación 100% * LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ, TÉCNICO ELETRICISTA. Dedicación 100% * MIGUEL ANGEL PARRA VALERO, TECNICO ELECTRICISTA. Dedicación 100%	X		El personal se encuentra al 100% dedicado a prestar el servicio contratado, cumpliendo con lo estipulado, se adjunta planillas de pago de seguridad social al personal indicado.
	Ponderables			
	GRUPO 1			
1	EL CONTRATISTA QUE OFREZCA UNA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POSTERIOR A LOS 6 MESES DE INSTALACION DEL CCTV (ALMACEN GENERAL COGFM, MUSEO MILITAR CANDELARIA, MUSEO MILITAR TOCANCIPA, IMPRENTA COGFM, DCCAE) EL cual debe ser realizado en el lugar donde se instaló el CCTV, previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración	X		El contratista se compromete a cumplir con los términos establecidos en las especificaciones técnicas. Así mismo, realizar la visita de mantenimiento preventivo en modo, tiempo y lugar, posterior a los 6 meses de instalación del CCTV.
2	EL CONTRATISTA QUE OFREZCA SEIS MESES DE GARANTIA ADICIONAL A LA OFRECIDA POR EL FABRICANTE, previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración	X		El contratista envía garantía, sin generar costos para la administración.

	GRUPO 2			
3	EL CONTRATISTA QUE OFREZCA SEIS MESES DE GARANTIA ADICIONAL A LA OFRECIDA POR EL FABRICANTE, previa coordinación con el supervisor del contrato sin que genere costos para la administración	X		El contratista envía garantía, sin generar costos para la administración.

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° 81874886, con fecha de pago 03 de diciembre de 2024, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrita por el señor Yesid Alberto Gomez Chaparro, revisor fiscal con TP. No. 137326-T, de la empresa TECNOPROCESOS S.A.S, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.

NOTA: El certificado de aportes parafiscales lo puede firmar el representante legal cuando en cámara de comercio no reporta revisor fiscal, cuando el contratista tiene revisor fiscal este es el único competente para firmar las certificaciones de paz y salvo de seguridad social y parafiscal.

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	$ 264.609.575,00
Que al contrato se le efectuó una adición el XX de XXX de 20XX por valor de:	$ XXXXXXXX
Valor Total del Contrato es de:	$ 264.609.575,00

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
FE No 790	17-12-2024	$ 264.609.575,00
Valor Facturado		$ 264.609.575,00
Saldo por Facturar		$0
Valor de Reintegro		$0
Valor Total del Contrato		$ 264.609.575,00

6. Observaciones relevantes del supervisor:

7. Documentos anexos:

Relacione los documentos anexos conforme al clausulado del contrato y el anexo técnico. (Garantías, Actas, Cronogramas, Informes, Registros Fotográficos y Medios Magnéticos, etc.)

Atentamente,



(CT. Víctor Alfonso Cruz González)
Supervisor Grupo No. 1
Correo electrónico victcrucgfm.mil.co
No. de contacto 321 4136436

Carlos Ramos

(Sargento Primero. Carlos Ramos Mantilla)
Supervisor Grupo No. 2
Correo electrónico carlosracgfm.mil.co
No. de contacto 3145221353

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	18 DIC/24	19 DIC/24	PS. LOURDES FONSECA 19 DIC/24 10:33 AM	

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900273006-1	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	CALLE 18A 62-84	6017032703	administrativo@tecnoprocesos.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CONVENIO	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	03/12/2024	81874886	$1.917.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	240.000	0		0		0	0	0	0	240.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	960.000	0	0	30.000	30.000	0	0		1.020.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	417.600				417.600	0	0	417.600			4.176	417.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	240.000	0	0	240.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	240.000	240.000
Pensión	1	1.020.000	1.020.000
Riesgos Laborales	1	417.600	417.600
CCF	1	240.000	240.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.917.600	1.917.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900273006-1	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	CALLE 18A 62-84	6017032703	administrativo@tecnoprocesos.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CONVENIO	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	03/12/2024	81874886	$1.917.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Extranjero	Colilla Interior	Estudiante	SLN	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLE	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	13540227	GRIMALDOS QUINTERO OMAR	1	0		S																		25-14	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	240.000	14-4	6.000.000	5	417.600	CCF22	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901686377-3	JEV TEMPORAL SAS		CL 63B 80 - 11	6013975	gerencia@calidadygestion.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	TECNOPROCESO	7	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	12/11/2024	81555370	$2.710.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	64.000	0		0		0	0	0	0	64.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	280.000	0		0		0	0	0	0	280.000	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.376.000	0	0	0	0	0	0		1.376.000	

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830053780-5	598.700				598.700	0	0	598.700			5.987	598.700	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	392.100	0	0	392.100	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	344.000	344.000
Pensión	1	1.376.000	1.376.000
Riesgos Laborales	1	598.700	598.700
CCF	1	392.100	392.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	2.710.800	2.710.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901686377-3	JEV TEMPORAL SAS	CL 63B 80 - 11	6013975	gerencia@calidadygestion.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	TECNOPROCESO / 7	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	12/11/2024	81555370	$2.710.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza Exterior	Duplicado	IRG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80738139	GONZALEZ ROJAS DIEGO ANDRES	1	0			S																	230301	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS008	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	5	208.800	CCF24	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
2	CC	1023939057	MANRIQUE GONZALEZ CRISTIAN ARLEY	1	0			S	X																230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS005	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	5	111.400	CCF24	1.700.112	68.100	0	0	0	0	0
3	CC	1115740667	PULIDO QUINTERO ANGIE IZAMAR	1	0			S	X																230301	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS008	2.200.000	88.000	14-11	2.200.000	5	153.200	CCF24	3.300.000	132.000	0	0	0	0	0
4	CC	1024559399	ROMERO NA[illegible]	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS008	[illegible]	72.000	14-11	1.800.000	5	[illegible]	CCF24	[illegible]	72.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900276725	0	POWEL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 20 N 71A-30	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5403358	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1095471833	9478385245	E	2024/12/06	2024/12/03	BANCO DE BOGOTA	0	$82,343,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				141	$42,904,100	$0	$0	$42,904,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	$4,191,800	$0	$0	$4,191,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	22	$8,665,000	$0	$0	$8,665,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	73	$21,999,200	$0	$0	$21,999,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	34	$8,048,100	$0	$0	$8,048,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				141	$17,761,600	$0	$0	$17,761,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	141	$17,761,600	$0	$0	$17,761,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				141	$10,985,100	$0	$0	$10,985,100
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	7	$455,900	$0	$0	$455,900
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	8	$441,900	$0	$0	$441,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	125	$9,990,500	$0	$0	$9,990,500
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$96,800	$0	$0	$96,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				141	$10,692,300	$0	$0	$10,692,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$261,400	$0	$0	$261,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$68,300	$0	$0	$68,300
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$35,600	$0	$0	$35,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	14	$1,079,100	$0	$0	$1,079,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$126,700	$0	$0	$126,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$58,700	$0	$0	$58,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$339,900	$0	$0	$339,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	36	$2,877,500	$0	$0	$2,877,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$81,600	$0	$0	$81,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$973,900	$0	$0	$973,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$252,900	$0	$0	$252,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$55,600	$0	$0	$55,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	30	$2,198,300	$0	$0	$2,198,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	26	$2,282,800	$0	$0	$2,282,800
TOTAL				141	$82,343,100	$0	$0	$82,343,100

PAGADA PLANILLA PAGADA

2024/12/03 11:08 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900276725	0	POWEL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 20 N 71A-30	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5403358	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1095471833	9478385245	E	2024/12/06	2024/12/03	BANCO DE BOGOTA	0	$82,343,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (141 Afiliados)						$267,352,044	$42,904,100			$267,352,044	$10,692,300			$275,369,425	$10,985,100			$267,352,044	$17,761,600		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (141 Afiliados)						$267,352,044	$42,904,100			$267,352,044	$10,692,300			$275,369,425	$10,985,100			$267,352,044	$17,761,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (125 Afiliados)						$242,533,292	$38,932,400			$242,533,292	$9,698,500			$250,429,397	$9,990,500			$242,533,292	$16,098,000		$0	$0
1	CC	1004037930	ACERO MIGUEL	230301	30	$1,314,896	$210,400	EPS041	30	$1,314,896	$52,600	CCF24	30	$1,314,896	$52,600	14-25	30	$1,314,896	$91,600	30	$0	$0
2	CC	1074557386	ALEMAN CARLOS	230301	26	$1,631,250	$261,000	EPS005	26	$1,631,250	$65,300	CCF24	26	$1,631,250	$65,300	14-25	26	$1,631,250	$113,600	26	$0	$0
3	CC	1073698248	AMARILLO JENNIFER	230201	5	$336,459	$53,900	EPS008	5	$336,459	$13,500	CCF24	5	$336,459	$13,500	14-25	5	$336,459	$23,500	5	$0	$0
4	CC	91324848	ARBOLEDA DONNY	231001	30	$2,125,000	$340,000	EPS002	30	$2,125,000	$85,000	CCF24	30	$2,125,000	$85,000	14-25	30	$2,125,000	$147,900	30	$0	$0
5	CC	7334484	ARIAS RAUL	230201	30	$1,856,250	$297,000	EPS017	30	$1,856,250	$74,300	CCF24	30	$1,856,250	$74,300	14-25	30	$1,856,250	$129,200	30	$0	$0
6	CC	1065882230	ARRIOLA LUIS	230301	4	$173,334	$27,809	EPS037	4	$173,334	$7,000	CCF24	4	$173,333	$7,000	14-25	4	$173,334	$12,100	4	$0	$0
7	CC	1085180478	BAENA ANDERSON	230301	30	$3,147,813	$503,700	EPS008	30	$3,147,813	$126,000	CCF24	30	$3,147,813	$126,000	14-25	30	$3,147,813	$219,100	30	$0	$0
8	CC	1147949382	BALDEBLANQUES ENDER	230301	30	$2,012,501	$322,100	EPS002	30	$2,012,501	$80,600	CCF24	30	$2,012,501	$80,600	14-25	30	$2,012,501	$140,100	30	$0	$0
9	CC	1193515674	BALDOVINO MAURICIO	230301	3	$148,000	$23,700	EPSC34	3	$148,000	$6,000	CCF24	3	$148,000	$6,000	14-25	3	$148,000	$10,400	3	$0	$0
10	CC	1051474502	BARINAS NESTOR	230301	30	$2,240,000	$358,400	EPS002	30	$2,240,000	$89,600	CCF24	30	$2,240,000	$89,600	14-25	30	$2,240,000	$156,000	30	$0	$0
11	CC	1000018344	BARON WENDY	230201	2	$126,667	$20,300	EPS008	2	$126,667	$5,100	CCF24	2	$126,667	$5,100	14-25	2	$126,667	$8,900	2	$0	$0
12	CC	79577602	BARRAGAN HOLMAN	230301	30	$2,750,230	$440,100	EPS017	30	$2,750,230	$110,100	CCF24	30	$2,750,230	$110,100	14-25	30	$2,750,230	$191,500	30	$0	$0
13	CC	79891309	BARRERA JOSE	25-14	30	$2,323,118	$371,700	EPS017	30	$2,323,118	$93,000	CCF24	30	$2,323,118	$93,000	14-25	30	$2,323,118	$161,700	30	$0	$0
14	CC	1050038154	BAUTTE HOWER	230301	30	$2,261,875	$361,900	EPS037	30	$2,261,875	$90,500	CCF24	30	$2,261,875	$90,500	14-25	30	$2,261,875	$157,500	30	$0	$0
15	CC	80050434	BEJARANO PEDRO	230301	30	$1,503,125	$240,500	EPS017	30	$1,503,125	$60,200	CCF24	30	$1,503,125	$60,200	14-25	30	$1,503,125	$104,700	30	$0	$0
16	CC	1003826221	BELLO TANIA	230301	30	$2,003,906	$320,700	EPS005	30	$2,003,906	$80,200	CCF24	30	$2,003,906	$80,200	14-25	30	$2,003,906	$139,500	30	$0	$0
17	CC	1003406760	BENITEZ EDWIN	25-14	30	$1,495,417	$239,300	EPS037	30	$1,495,417	$59,900	CCF24	30	$1,495,417	$59,900	14-25	30	$1,495,417	$104,100	30	$0	$0
18	CC	1003844698	BERNAL CRISTIAN	230301	26	$1,290,375	$206,500	EPS017	26	$1,290,375	$51,700	CCF24	26	$1,290,375	$51,700	14-25	26	$1,290,375	$89,900	26	$0	$0
19	CC	1016058590	BUENAVENTURA INGRID	230201	30	$4,620,000	$739,200	EPS008	30	$4,620,000	$184,800	CCF24	30	$4,620,000	$184,800	14-25	30	$4,620,000	$321,600	30	$0	$0
20	CC	1053608934	CABRA JAVIER	230201	28	$2,302,782	$368,500	EPS010	28	$2,302,782	$92,200	CCF24	28	$2,302,782	$92,200	14-25	28	$2,302,782	$160,300	28	$0	$0
21	CC	1053608934	CABRA JAVIER	230201	2	$161,333	$25,900	EPS010	2	$161,333	$6,500	CCF24	2	$161,333	$6,500	14-25	2	$161,333	$0	2	$0	$0
22	CC	1022420320	CALDAS CRISTIAN	230201	30	$2,125,000	$340,000	EPS017	30	$2,125,000	$85,000	CCF24	30	$2,125,000	$85,000	14-25	30	$2,125,000	$147,900	30	$0	$0
23	CC	1076737013	CALIXTO DAVID	231001	30	$1,495,417	$239,300	EPS005	30	$1,495,417	$59,900	CCF24	30	$1,495,417	$59,900	14-25	30	$1,495,417	$104,100	30	$0	$0
24	CC	1073717938	CAMACHO SERGIO	25-14	5	$350,000	$56,000	EPS002	5	$350,000	$14,000	CCF24	5	$350,000	$14,000	14-25	5	$350,000	$24,400	5	$0	$0
25	CC	1000725932	CARDENAS JOHN	230301	30	$2,393,750	$383,000	EPS017	30	$2,393,750	$95,800	CCF24	30	$2,393,750	$95,800	14-25	30	$2,393,750	$166,700	30	$0	$0
26	CC	1116804372	CARRILLO JORFAN	230301	4	$280,000	$44,800	EPS037	4	$280,000	$11,200	CCF24	4	$280,000	$11,200	14-25	4	$280,000	$19,500	4	$0	$0
27	CC	74814452	CASTAÑEDA CAMILO	25-14	30	$6,534,000	$1,110,900	EPS001	30	$6,534,000	$261,400	CCF24	30	$6,534,000	$261,400	14-25	30	$6,534,000	$454,800	30	$0	$0
28	CC	79954069	CATOLICO ALEXANDER	231001	30	$2,209,375	$353,500	EPS005	30	$2,209,375	$88,400	CCF24	30	$2,209,375	$88,400	14-25	30	$2,209,375	$153,800	30	$0	$0
29	CC	1000150236	CHAPARRO MARCOS	230201	30	$1,557,083	$249,200	EPSC34	30	$1,557,083	$62,300	CCF24	30	$1,557,083	$62,300	14-25	30	$1,557,083	$108,400	30	$0	$0
30	CC	1018446181	CHAVARRO MARIA	25-14	27	$2,619,540	$419,200	EPS002	27	$2,619,540	$104,800	CCF24	27	$2,619,540	$104,800	14-25	27	$2,619,540	$182,400	27	$0	$0
31	CC	1018446181	CHAVARRO MARIA	25-14	3	$291,060	$46,600	EPS002	3	$291,060	$11,700	CCF24	3	$291,060	$11,700	14-25	3	$291,060	$0	3	$0	$0
32	CC	1002295415	CONDE LUIS	230301	27	$1,200,469	$192,100	EPS037	27	$1,200,469	$48,100	CCF24	27	$1,200,469	$48,100	14-25	27	$1,200,469	$83,600	27	$0	$0
33	CC	1002295415	CONDE LUIS	230301	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF24	2	$86,667	$3,500	14-25	2	$86,667	$0	2	$0	$0
34	CC	1002295415	CONDE LUIS	230301	1	$43,334	$5,300	EPS037	1	$43,334	$0	CCF24	1	$43,334	$0	14-25	1	$43,334	$0	1	$0	$0
35	CC	1070585879	CORTES GIOVANNI	230201	30	$2,166,666	$346,700	EPS002	30	$2,166,666	$86,700	CCF24	30	$2,166,666	$86,700	14-25	30	$2,166,666	$150,800	30	$0	$0
36	CC	11226461	CORTES GIOVANNI	230301	28	$2,135,000	$341,600	EPS002	28	$2,135,000	$85,400	CCF24	28	$2,135,000	$85,400	14-25	28	$2,135,000	$148,600	28	$0	$0

2024/12/03 11:08 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
37	CC	11226461	CORTES GIOVANNI	230301	2	$140,000	$22,400	EPS002	2	$140,000	$5,600	CCF24	2	$140,000	$5,600	14-25	2	$140,000	$0	2	$0	$0
38	CC	80245220	CORTES LUIS	230201	5	$350,000	$56,000	EPS002	5	$350,000	$14,000	CCF24	5	$350,000	$14,000	14-25	5	$350,000	$24,400	5	$0	$0
39	CC	1024571970	CUEVAS WILSON	230301	18	$1,588,125	$254,100	EPS017	18	$1,588,125	$63,600	CCF24	18	$1,588,125	$63,600	14-25	18	$1,588,125	$110,600	18	$0	$0
40	CC	1022924569	CUINTACO PEDRO	230301	6	$420,000	$67,200	EPS008	6	$420,000	$16,800	CCF24	6	$420,000	$16,800	14-25	6	$420,000	$29,300	6	$0	$0
41	CC	1082773662	CUSPIAN EVER	230201	7	$444,000	$71,100	EPS017	7	$444,000	$17,800	CCF24	7	$1,289,454	$51,600	14-25	7	$444,000	$31,000	7	$0	$0
42	CC	1082773662	CUSPIAN EVER	230201	2	$98,667	$11,900	EPS017	2	$98,667	$0	CCF24	2	$98,667	$0	14-25	2	$98,667	$0	2	$0	$0
43	CC	1082773662	CUSPIAN EVER	230201	2	$98,667	$15,800	EPS017	2	$98,667	$4,000	CCF24	2	$98,667	$4,000	14-25	2	$98,667	$0	2	$0	$0
44	CC	1082773662	CUSPIAN EVER	230201	2	$98,667	$15,800	EPS017	2	$98,667	$4,000	CCF24	2	$98,667	$4,000	14-25	2	$98,667	$0	2	$0	$0
45	CC	1095804030	DIAZ ANDRES	25-14	19	$1,536,562	$245,900	EPS005	19	$1,536,562	$61,500	CCF24	19	$1,536,562	$61,500	14-25	19	$1,536,562	$107,000	19	$0	$0
46	CC	1095804030	DIAZ ANDRES	25-14	11	$806,669	$129,100	EPS005	11	$806,669	$32,300	CCF24	11	$806,667	$32,300	14-25	11	$806,669	$0	11	$0	$0
47	PT	1243278	EVANS ANDRES	230301	30	$1,526,250	$244,200	EPS037	30	$1,526,250	$61,100	CCF24	30	$1,526,250	$61,100	14-25	30	$1,526,250	$106,300	30	$0	$0
48	CC	1000521240	FANDIÑO BRANDON	230201	30	$1,537,813	$246,100	EPS017	30	$1,537,813	$61,600	CCF24	30	$1,537,813	$61,600	14-25	30	$1,537,813	$107,100	30	$0	$0
49	CC	79853124	FANDIÑO JORGE	25-14	30	$2,389,844	$382,400	EPS017	30	$2,389,844	$95,600	CCF24	30	$2,389,844	$95,600	14-25	30	$2,389,844	$166,400	30	$0	$0
50	CC	1031146670	GARCIA DANNY	230201	30	$2,644,354	$423,100	EPS010	30	$2,644,354	$105,800	CCF24	30	$3,854,354	$154,200	14-25	30	$2,644,354	$184,100	30	$0	$0
51	CC	1001064751	GARCIA JOHAN	230201	30	$1,306,771	$209,100	EPS002	30	$1,306,771	$52,300	CCF24	30	$1,306,771	$52,300	14-25	30	$1,306,771	$91,000	30	$0	$0
52	CC	1030637817	GARCIA KEVING	231001	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-25	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
53	CC	1003844252	GARNICA MANUEL	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
54	CC	1073163153	GARZON CRISTHIAN	230301	5	$594,000	$95,100	EPS008	5	$594,000	$23,800	CCF24	5	$594,000	$23,800	14-25	5	$594,000	$41,400	5	$0	$0
55	PT	6101791	GERALDO CARLOS	230301	25	$1,083,334	$173,400	EPS005	25	$1,083,334	$43,400	CCF24	25	$996,666	$39,900	14-25	25	$1,083,334	$75,500	25	$0	$0
56	PT	6101791	GERALDO CARLOS	230301	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$8,700	CCF24	5	$216,666	$0	14-25	5	$216,667	$0	5	$0	$0
57	CC	1005717197	GOMEZ JEIBER	230301	23	$1,431,250	$229,000	EPS041	23	$1,431,250	$57,300	CCF24	23	$1,595,877	$63,900	14-25	23	$1,431,250	$99,700	23	$0	$0
58	CC	79165980	GOMEZ MAURICIO	230301	30	$1,918,750	$307,000	EPS017	30	$1,918,750	$76,800	CCF24	30	$1,918,750	$76,800	14-25	30	$1,918,750	$133,600	30	$0	$0
59	CC	1000252432	GONZALEZ ANDERSON	230301	29	$1,580,980	$253,000	EPS002	29	$1,580,980	$63,300	CCF24	29	$1,580,980	$63,300	14-25	29	$1,580,980	$110,100	29	$0	$0
60	CC	1000252432	GONZALEZ ANDERSON	230301	1	$49,333	$7,900	EPS002	1	$49,333	$2,000	CCF24	1	$49,333	$2,000	14-25	1	$49,333	$0	1	$0	$0
61	CC	15034585	GONZALEZ EDWIN	231001	30	$2,132,812	$341,300	EPS037	30	$2,132,812	$85,400	CCF24	30	$2,132,812	$85,400	14-25	30	$2,132,812	$148,500	30	$0	$0
62	CC	1124010279	GONZALEZ JOSE	230301	26	$1,153,749	$184,600	EPS037	26	$1,153,749	$46,200	CCF24	26	$1,153,749	$46,200	14-25	26	$1,153,749	$80,400	26	$0	$0
63	CC	1124035639	GONZALEZ KEIMER	230301	30	$3,164,218	$506,300	EPS002	30	$3,164,218	$126,600	CCF24	30	$3,164,218	$126,600	14-25	30	$3,164,218	$220,300	30	$0	$0
64	CC	1124824999	GONZALEZ WILSON	230301	14	$1,700,325	$272,100	EPS017	14	$1,700,325	$68,100	CCF24	14	$2,582,972	$103,400	14-25	14	$1,700,325	$118,400	14	$0	$0
65	CC	80057894	GUEVARA WILMER	231001	30	$2,933,578	$469,400	EPS017	30	$2,933,578	$117,400	CCF24	30	$2,933,578	$117,400	14-25	30	$2,933,578	$204,200	30	$0	$0
66	CC	8051774	HERNANDEZ JORGE	25-14	30	$4,849,673	$776,000	EPS017	30	$4,849,673	$194,000	CCF24	30	$4,849,673	$194,000	14-25	30	$4,849,673	$337,600	30	$0	$0
67	CC	79134530	HERNANDEZ WILSON	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS008	30	$1,800,000	$72,000	CCF24	30	$1,800,000	$72,000	14-25	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
68	CC	1110177668	HERRERA DANIEL	230301	28	$2,063,906	$330,300	EPS017	28	$2,063,906	$82,600	CCF24	28	$2,978,767	$119,200	14-25	28	$2,063,906	$143,700	28	$0	$0
69	CC	1110177668	HERRERA DANIEL	230301	2	$140,000	$22,400	EPS017	2	$140,000	$5,600	CCF24	2	$140,000	$5,600	14-25	2	$140,000	$0	2	$0	$0
70	CC	15174935	JARAMILLO LEONARDO	25-14	19	$968,166	$155,000	EPS002	19	$968,166	$38,800	CCF24	19	$968,166	$38,800	14-25	19	$968,166	$67,400	19	$0	$0
71	CC	1023956788	JOYA BRIGIT	230301	30	$1,782,000	$285,200	EPS005	30	$1,782,000	$71,300	CCF24	30	$1,782,000	$71,300	14-25	30	$1,782,000	$9,400	30	$0	$0
72	CC	1052082181	JULIO GUSTAVO	230301	9	$444,000	$71,100	ESSC07	9	$444,000	$17,800	CCF24	9	$918,319	$36,800	14-25	9	$444,000	$31,000	9	$0	$0
73	CC	13743222	LIPEZ DIEGO	25-14	3	$356,400	$57,100	EPS005	3	$356,400	$14,300	CCF24	3	$356,400	$14,300	14-25	3	$356,400	$24,900	3	$0	$0
74	CC	1049656455	LUCERO ANGY	230301	30	$2,058,334	$329,400	EPS017	30	$2,058,334	$82,400	CCF24	30	$2,058,334	$82,400	14-25	30	$2,058,334	$143,300	30	$0	$0
75	CC	10182482	MAHECHA RODRIGO	230301	30	$2,313,281	$370,200	EPS017	30	$2,313,281	$92,600	CCF24	30	$2,313,281	$92,600	14-25	30	$2,313,281	$161,100	30	$0	$0
76	CC	1144148607	MANRIQUE JOSE	230301	30	$2,078,125	$332,500	EPS002	30	$2,078,125	$83,200	CCF24	30	$2,078,125	$83,200	14-25	30	$2,078,125	$144,700	30	$0	$0
77	CC	1057547988	MANRIQUE MESIAS	25-14	30	$2,231,250	$357,000	EPS041	30	$2,231,250	$89,300	CCF24	30	$2,231,250	$89,300	14-25	30	$2,231,250	$155,300	30	$0	$0
78	CC	1007662295	MARIN NEYDY	230201	22	$1,420,174	$227,300	EPS005	22	$1,420,174	$56,900	CCF24	22	$1,420,174	$56,900	14-25	22	$1,420,174	$98,900	22	$0	$0
79	CC	1007662295	MARIN NEYDY	230201	6	$393,372	$63,000	EPS005	6	$393,372	$15,800	CCF24	6	$387,320	$15,500	14-25	6	$393,372	$0	6	$0	$0
80	CC	1007662295	MARIN NEYDY	230201	2	$129,107	$20,700	EPS005	2	$129,107	$5,200	CCF24	2	$129,107	$5,200	14-25	2	$129,107	$0	2	$0	$0
81	CC	1032394104	MARQUEZ YERSON	230201	9	$1,069,200	$171,100	EPS017	9	$1,069,200	$42,800	CCF24	9	$1,623,600	$65,000	14-25	9	$1,069,200	$74,500	9	$0	$0
82	CC	1003561980	MARTINEZ BRAYAN	230201	30	$2,100,000	$336,000	EPS002	30	$2,100,000	$84,000	CCF24	30	$2,100,000	$84,000	14-25	30	$2,100,000	$146,200	30	$0	$0
83	PT	5692380	MATA JAIME	230201	29	$1,476,917	$236,400	EPS010	29	$1,476,917	$59,100	CCF24	29	$1,476,917	$59,100	14-25	29	$1,476,917	$102,800	29	$0	$0
84	PT	5692380	MATA JAIME	230201	1	$49,333	$7,900	EPS010	1	$49,333	$2,000	CCF24	1	$49,333	$2,000	14-25	1	$49,333	$0	1	$0	$0
85	CC	1057587436	MORENO EDUARDO	25-14	30	$6,534,000	$1,110,900	EPS005	30	$6,534,000	$261,400	CCF24	30	$6,534,000	$261,400	14-25	30	$6,534,000	$454,800	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
86	CC	1042973101	MUÑOZ JOSE	230201	30	$2,386,562	$381,900	EPS002	30	$2,386,562	$95,500	CCF24	30	$2,386,562	$95,500	14-25	30	$2,386,562	$166,200	30	$0	$0
87	CC	1054372352	MUÑOZ MAURICIO	230201	19	$1,723,680	$275,800	EPS002	19	$1,723,680	$69,000	CCF24	19	$1,723,680	$69,000	14-25	19	$1,723,680	$120,000	19	$0	$0
88	CC	1032427189	MUÑOZ YONATHAN	230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF24	30	$1,600,000	$64,000	14-25	30	$1,600,000	$111,400	30	$0	$0
89	CC	1076240577	NARVAEZ JEFFER	230301	30	$1,960,417	$313,700	EPS008	30	$1,960,417	$78,500	CCF24	30	$1,960,417	$78,500	14-25	30	$1,960,417	$136,500	30	$0	$0
90	CC	1070013489	NIETO JHONNATAN	230301	30	$1,483,854	$237,500	EPS017	30	$1,483,854	$59,400	CCF24	30	$1,483,854	$59,400	14-25	30	$1,483,854	$103,300	30	$0	$0
91	CC	1077873588	NIÑO DAVID	230301	30	$3,564,000	$570,300	EPS005	30	$3,564,000	$142,600	CCF24	30	$3,564,000	$142,600	14-25	30	$3,564,000	$248,100	30	$0	$0
92	CC	1075682140	NOSSA FREDY	230201	5	$246,667	$39,500	EPS010	5	$246,667	$9,900	CCF24	5	$246,667	$9,900	14-25	5	$246,667	$17,200	5	$0	$0
93	CC	1033800580	OCAMPO ANDERSON	230301	30	$2,336,458	$373,900	EPS017	30	$2,336,458	$93,500	CCF24	30	$2,336,458	$93,500	14-25	30	$2,336,458	$162,700	30	$0	$0
94	CC	1031159083	OCAMPO EDWIN	230301	22	$1,540,000	$246,400	EPS010	22	$1,540,000	$61,600	CCF24	22	$1,684,740	$67,400	14-25	22	$1,540,000	$107,200	22	$0	$0
95	CC	1031159083	OCAMPO EDWIN	230301	1	$70,000	$11,200	EPS010	1	$70,000	$2,800	CCF24	1	$70,000	$2,800	14-25	1	$70,000	$0	1	$0	$0
96	CC	1003845039	OLAYA JUAN	230201	30	$2,036,458	$325,900	EPS017	30	$2,036,458	$81,500	CCF24	30	$2,036,458	$81,500	14-25	30	$2,036,458	$141,800	30	$0	$0
97	CC	1007356243	OROSCO EDGAR	25-14	29	$1,530,875	$245,000	EPS017	29	$1,530,875	$61,300	CCF24	29	$1,530,875	$61,300	14-25	29	$1,530,875	$106,600	29	$0	$0
98	CC	1007356243	OROSCO EDGAR	25-14	1	$49,333	$7,900	EPS017	1	$49,333	$2,000	CCF24	1	$49,333	$2,000	14-25	1	$49,333	$0	1	$0	$0
99	CC	1082774251	ORTIZ EMANUEL	230301	30	$3,564,000	$570,300	EPS005	30	$3,564,000	$142,600	CCF24	30	$3,564,000	$142,600	14-25	30	$3,564,000	$248,100	30	$0	$0
100	CC	1070005364	PAEZ ADRIANA	230301	30	$1,974,660	$316,000	EPS005	30	$1,974,660	$79,000	CCF24	30	$1,974,660	$79,000	14-25	30	$1,974,660	$137,500	30	$0	$0
101	CC	1110176326	PALOMINO FERNEY	230301	15	$740,000	$118,400	EPS005	15	$740,000	$29,600	CCF24	15	$1,173,497	$47,000	14-25	15	$740,000	$51,600	15	$0	$0
102	CC	52588814	PARRA ELBA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
103	CC	1010191750	PEREZ DIEGO	231001	30	$3,850,000	$616,000	EPS005	30	$3,850,000	$154,000	CCF24	30	$3,850,000	$154,000	14-25	30	$3,850,000	$268,000	30	$0	$0
104	CC	98073731	POLO LUIS	25-14	29	$2,191,875	$350,700	EPS002	29	$2,191,875	$87,700	CCF24	29	$2,191,875	$87,700	14-25	29	$2,191,875	$152,600	29	$0	$0
105	CC	98073731	POLO LUIS	25-14	1	$70,000	$8,400	EPS002	1	$70,000	$0	CCF24	1	$70,000	$0	14-25	1	$70,000	$0	1	$0	$0
106	CC	1054374172	PUENTES PEDRO	230301	30	$2,203,907	$352,700	EPS017	30	$2,203,907	$88,200	CCF24	30	$2,203,907	$88,200	14-25	30	$2,203,907	$153,400	30	$0	$0
107	CC	1233506875	PUENTES WILMER	230301	30	$3,564,000	$570,300	EPS005	30	$3,564,000	$142,600	CCF24	30	$3,564,000	$142,600	14-25	30	$3,564,000	$248,100	30	$0	$0
108	PT	6013422	QUINTERO ORLANDO	25-14	30	$1,401,563	$224,300	EPS002	30	$1,401,563	$56,100	CCF24	30	$1,401,563	$56,100	14-25	30	$1,401,563	$97,600	30	$0	$0
109	CC	1070307411	QUIROGA JUAN	230301	21	$1,470,000	$235,200	EPS017	21	$1,470,000	$58,800	CCF24	21	$2,115,770	$84,700	14-25	21	$1,470,000	$102,400	21	$0	$0
110	CC	1070307411	QUIROGA JUAN	230301	2	$140,000	$22,400	EPS017	2	$140,000	$5,600	CCF24	2	$140,000	$5,600	14-25	2	$140,000	$0	2	$0	$0
111	CC	1051360382	RAMIREZ FRANCISCO	230301	30	$1,594,084	$255,100	ESSC07	30	$1,594,084	$63,800	CCF24	30	$1,594,084	$63,800	14-25	30	$1,594,084	$111,000	30	$0	$0
112	CC	85168297	RANGEL OSCAR	231001	30	$2,685,156	$429,700	EPS002	30	$2,685,156	$107,500	CCF24	30	$2,685,156	$107,500	14-25	30	$2,685,156	$186,900	30	$0	$0
113	CC	1057016805	RETAVISCA JEISON	230201	30	$1,483,854	$237,500	ESSC24	30	$1,483,854	$59,400	CCF24	30	$1,483,854	$59,400	14-25	30	$1,483,854	$103,300	30	$0	$0
114	CC	80550217	RINCON CESAR	231001	18	$1,260,000	$201,600	EPS017	18	$1,260,000	$50,400	CCF24	18	$1,260,000	$50,400	14-25	18	$1,260,000	$87,700	18	$0	$0
115	CC	79874409	RINCON RICARDO	25-14	28	$4,565,218	$730,500	EPS008	28	$4,565,218	$182,700	CCF24	28	$4,565,218	$182,700	14-25	28	$4,565,218	$317,800	28	$0	$0
116	CC	79874409	RINCON RICARDO	25-14	2	$326,087	$52,200	EPS008	2	$326,087	$13,100	CCF24	2	$326,087	$13,100	14-25	2	$326,087	$0	2	$0	$0
117	CC	52190596	RIVERA NANCY	230301	30	$2,910,600	$465,700	EPS005	30	$2,910,600	$116,500	CCF24	30	$2,910,600	$116,500	14-25	30	$2,910,600	$15,200	30	$0	$0
118	CC	79546520	RODRIGUEZ MANUEL	230201	30	$1,676,563	$268,300	EPS017	30	$1,676,563	$67,100	CCF24	30	$1,676,563	$67,100	14-25	30	$1,676,563	$116,700	30	$0	$0
119	CC	1015413980	RODRIGUEZ NESTOR	230201	30	$1,841,875	$294,700	EPS005	30	$1,841,875	$73,700	CCF24	30	$1,841,875	$73,700	14-25	30	$1,841,875	$128,200	30	$0	$0
120	CC	79509109	RODRIGUEZ WILSON	230301	30	$2,486,094	$397,800	EPS002	30	$2,486,094	$99,500	CCF24	30	$2,486,094	$99,500	14-25	30	$2,486,094	$173,100	30	$0	$0
121	CC	1073814816	ROMERO ADAN	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
122	CC	1033810785	ROMERO CAMILO	230301	17	$2,019,600	$323,200	EPS017	17	$2,019,600	$80,800	CCF24	17	$2,123,550	$85,000	14-25	17	$2,019,600	$140,600	17	$0	$0
123	CC	1033810785	ROMERO CAMILO	230301	1	$118,800	$19,100	EPS017	1	$118,800	$4,800	CCF24	1	$118,800	$4,800	14-25	1	$118,800	$0	1	$0	$0
124	CC	1000687618	ROMERO CRISTIAN	230301	30	$2,454,376	$392,800	EPS002	30	$2,454,376	$98,200	CCF24	30	$2,454,376	$98,200	14-25	30	$2,454,376	$170,900	30	$0	$0
125	CC	79991711	ROMERO JAVIER	25-14	30	$2,876,108	$460,200	EPS002	30	$2,876,108	$115,100	CCF24	30	$2,876,108	$115,100	14-25	30	$2,876,108	$200,200	30	$0	$0
126	CC	1014274676	ROMERO JUAN	230301	30	$2,354,844	$376,800	EPS017	30	$2,354,844	$94,200	CCF24	30	$2,354,844	$94,200	14-25	30	$2,354,844	$163,900	30	$0	$0
127	CC	53153026	ROMERO LUISA	25-14	22	$1,596,198	$255,400	EPS005	22	$1,596,198	$63,900	CCF24	22	$1,900,206	$76,100	14-25	22	$1,596,198	$111,100	22	$0	$0
128	CC	1015424610	RUIZ CRISTHIAN	231001	30	$3,564,000	$570,300	EPS008	30	$3,564,000	$142,600	CCF24	30	$3,564,000	$142,600	14-25	30	$3,564,000	$248,100	30	$0	$0
129	CC	80744330	RUIZ JHONY	231001	18	$780,000	$124,800	EPS037	18	$780,000	$31,200	CCF24	18	$873,889	$35,000	14-25	18	$780,000	$54,300	18	$0	$0
130	CC	1069718382	SABOGAL PEDRO	230301	30	$2,420,000	$387,200	EPS002	30	$2,420,000	$96,800	CCF24	30	$2,420,000	$96,800	14-25	30	$2,420,000	$168,500	30	$0	$0
131	CC	1033697724	SANCHEZ DAVID	230301	5	$216,667	$34,700	EPS002	5	$216,667	$8,700	CCF24	5	$216,667	$8,700	14-25	5	$216,667	$15,100	5	$0	$0
132	CC	1003479421	SANCHEZ YECITH	230201	18	$1,462,344	$234,000	EPS017	18	$1,462,344	$58,500	CCF24	18	$1,462,344	$58,500	14-25	18	$1,462,344	$101,800	18	$0	$0
133	CC	1075672317	SANDOVAL JHONATHAN	230301	30	$1,483,854	$237,500	EPS017	30	$1,483,854	$59,400	CCF24	30	$1,483,854	$59,400	14-25	30	$1,483,854	$103,300	30	$0	$0
134	CC	80005664	SARMIENTO JOSE	230301	30	$3,625,000	$580,000	EPS017	30	$3,625,000	$145,000	CCF24	30	$3,625,000	$145,000	14-25	30	$3,625,000	$252,300	30	$0	$0
135	CC	1072640582	SUAREZ HELVER	230301	27	$3,465,000	$554,400	EPS005	27	$3,465,000	$138,600	CCF24	27	$3,465,000	$138,600	14-25	27	$3,465,000	$241,200	27	$0	$0

2024/12/03 11:08 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
136	CC	1072640582	SUAREZ HELVER	230301	3	$385,000	$61,600	EPS005	3	$385,000	$15,400	CCF24	3	$385,000	$0	14-25	3	$385,000	$0	3	$0	$0
137	CC	1023916522	TELLEZ JAIR	230301	27	$1,631,084	$261,000	EPS008	27	$1,631,084	$65,300	CCF24	27	$1,631,084	$65,300	14-25	27	$1,631,084	$113,600	27	$0	$0
138	CC	1023916522	TELLEZ JAIR	230301	3	$148,000	$23,700	EPS008	3	$148,000	$6,000	CCF24	3	$148,000	$6,000	14-25	3	$148,000	$0	3	$0	$0
139	CC	52475274	TELLO LINA	25-14	7	$1,400,000	$224,000	EPS005	7	$1,400,000	$56,000	CCF24	7	$2,616,667	$104,700	14-25	7	$1,400,000	$97,500	7	$0	$0
140	CC	1106394273	TOVAR JOSE	230201	29	$1,500,042	$240,100	EPS037	29	$1,500,042	$60,100	CCF24	29	$1,500,042	$60,100	14-25	29	$1,500,042	$104,500	29	$0	$0
141	CC	1106394273	TOVAR JOSE	230201	1	$49,333	$7,900	EPS037	1	$49,333	$2,000	CCF24	1	$49,333	$2,000	14-25	1	$49,333	$0	1	$0	$0
142	CC	1019121897	TRIANA DIEGO	230301	28	$1,981,875	$317,100	EPS008	28	$1,981,875	$79,300	CCF24	28	$1,981,875	$79,300	14-25	28	$1,981,875	$138,000	28	$0	$0
143	CC	1019121897	TRIANA DIEGO	230301	1	$70,000	$11,200	EPS008	1	$70,000	$2,800	CCF24	1	$70,000	$2,800	14-25	1	$70,000	$0	1	$0	$0
144	CC	1019121897	TRIANA DIEGO	230301	1	$70,000	$11,200	EPS008	1	$70,000	$2,800	CCF24	1	$70,000	$2,800	14-25	1	$70,000	$0	1	$0	$0
145	CC	1033741110	UJUETA DANIEL	230201	4	$266,667	$42,700	EPS005	4	$266,667	$10,700	CCF24	4	$266,667	$10,700	14-25	4	$266,667	$18,600	4	$0	$0
146	PT	6257847	URIANA ADOLFO	230201	30	$1,340,625	$214,500	EPS041	30	$1,340,625	$53,700	CCF24	30	$1,340,625	$53,700	14-25	30	$1,340,625	$93,400	30	$0	$0
147	CC	1063276080	VARGAS JHONYS	230301	30	$1,388,021	$222,100	EPS008	30	$1,388,021	$55,600	CCF24	30	$1,388,021	$55,600	14-25	30	$1,388,021	$96,700	30	$0	$0
148	CC	1000987951	VASQUEZ JUAN	230301	28	$1,396,750	$223,500	EPS002	28	$1,396,750	$55,900	CCF24	28	$1,396,750	$55,900	14-25	28	$1,396,750	$97,300	28	$0	$0
149	CC	1000987951	VASQUEZ JUAN	230301	2	$98,667	$15,800	EPS002	2	$98,667	$4,000	CCF24	2	$98,667	$4,000	14-25	2	$98,667	$0	2	$0	$0
150	CC	1108931051	VEGA YORDAN	230201	3	$210,000	$33,600	EPS008	3	$210,000	$8,400	CCF24	3	$210,000	$8,400	14-25	3	$210,000	$14,700	3	$0	$0
151	CC	1085038822	VILLEGAS KELLYS	230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS017	30	$1,900,000	$76,000	CCF24	30	$1,900,000	$76,000	14-25	30	$1,900,000	$132,300	30	$0	$0
152	CC	79661363	ZAMBRANO RUBEN	230301	30	$2,418,282	$387,000	EPS037	30	$2,418,282	$96,800	CCF24	30	$2,418,282	$96,800	14-25	30	$2,418,282	$168,400	30	$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (8 Afiliados)						$10,919,021	$1,747,300			$10,919,021	$437,100			$11,040,299	$441,900			$10,919,021	$756,900		$0	$0
153	CC	1006182547	CHAVEZ OSCAR	230301	30	$1,389,375	$222,300	EPS018	30	$1,389,375	$55,600	CCF57	30	$1,389,375	$55,600	14-25	30	$1,389,375	$96,800	30	$0	$0
154	CC	1143845447	JIMENEZ HEFFERSON	25-14	6	$260,000	$41,600	EPS005	6	$260,000	$10,400	CCF57	6	$260,000	$10,400	14-25	6	$260,000	$18,100	6	$0	$0
155	CC	1143848860	LOZANO CARLOS	230301	17	$838,667	$134,200	EPS012	17	$838,667	$33,600	CCF57	17	$959,945	$38,400	14-25	17	$838,667	$58,400	17	$0	$0
156	CC	1143848860	LOZANO CARLOS	230301	1	$49,333	$7,900	EPS012	1	$49,333	$2,000	CCF57	1	$49,333	$2,000	14-25	1	$49,333	$0	1	$0	$0
157	CC	1110291195	ORDOÑEZ MARLON	230201	30	$1,477,396	$236,400	EPS037	30	$1,477,396	$59,100	CCF57	30	$1,477,396	$59,100	14-25	30	$1,477,396	$102,900	30	$0	$0
158	CC	1143944629	QUIÑONEZ JHON	230301	30	$1,681,958	$269,200	ESSC24	30	$1,681,958	$67,300	CCF57	30	$1,681,958	$67,300	14-25	30	$1,681,958	$117,100	30	$0	$0
159	CC	1113512089	SOLARTE ROBERTH	230301	30	$1,587,917	$254,100	EPS005	30	$1,587,917	$63,600	CCF57	30	$1,587,917	$63,600	14-25	30	$1,587,917	$110,600	30	$0	$0
160	CC	1114735578	VALLES KATHERINE	230301	30	$2,169,166	$347,100	EPS002	30	$2,169,166	$86,800	CCF57	30	$2,169,166	$86,800	14-25	30	$2,169,166	$151,000	30	$0	$0
161	CC	1143933074	ZUÑIGA DIANA	230301	30	$1,465,209	$234,500	ESSC18	30	$1,465,209	$58,700	CCF57	30	$1,465,209	$58,700	14-25	30	$1,465,209	$102,000	30	$0	$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)						$2,419,375	$387,100			$2,419,375	$96,800			$2,419,375	$96,800			$2,419,375	$168,400		$0	$0
162	CC	1079172313	SANCHEZ ROBINSON	230301	30	$2,419,375	$387,100	EPS037	30	$2,419,375	$96,800	CCF11	30	$2,419,375	$96,800	14-25	30	$2,419,375	$168,400	30	$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (7 Afiliados)						$11,480,356	$1,837,300			$11,480,356	$459,900			$11,480,354	$455,900			$11,480,356	$738,300		$0	$0
163	CC	1093737262	CALVO GILADY	230301	30	$2,872,761	$459,700	EPS005	30	$2,872,761	$115,000	CCF44	30	$2,872,761	$115,000	14-25	30	$2,872,761	$200,000	30	$0	$0
164	CC	1117517515	GUAZARABI LEYDER	231001	28	$1,574,219	$251,900	EPS037	28	$1,574,219	$63,000	CCF44	28	$1,574,219	$63,000	14-25	28	$1,574,219	$109,600	28	$0	$0
165	CC	1117517515	GUAZARABI LEYDER	231001	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF44	1	$43,333	$1,800	14-25	1	$43,334	$0	1	$0	$0
166	CC	1117517515	GUAZARABI LEYDER	231001	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF44	1	$43,333	$1,800	14-25	1	$43,334	$0	1	$0	$0
167	CC	1088326112	RAMIREZ JOHAN	25-14	28	$1,899,333	$303,900	EPS002	28	$1,899,333	$76,000	CCF44	28	$1,899,333	$76,000	14-25	28	$1,899,333	$132,200	28	$0	$0
168	CC	1088326112	RAMIREZ JOHAN	25-14	2	$98,666	$15,800	EPS002	2	$98,666	$4,000	CCF44	2	$98,666	$0	14-25	2	$98,666	$0	2	$0	$0
169	CC	1006408738	REYES JUAN	230301	30	$2,012,646	$322,100	EPS037	30	$2,012,646	$80,600	CCF44	30	$2,012,646	$80,600	14-25	30	$2,012,646	$140,100	30	$0	$0
170	CC	1088296179	SALAZAR LUIS	230201	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF44	3	$130,000	$5,200	14-25	3	$130,000	$9,100	3	$0	$0
171	CC	98461294	SANCHEZ SANTIAGO	230201	13	$1,115,625	$178,500	EPS002	13	$1,115,625	$44,700	CCF44	13	$1,115,625	$44,700	14-25	13	$1,115,625	$77,700	13	$0	$0
172	CC	1089747180	VALENCIA LEONARDO	230301	16	$999,772	$160,000	EPS037	16	$999,772	$40,000	CCF44	16	$999,772	$40,000	14-25	16	$999,772	$69,600	16	$0	$0
173	CC	1089747180	VALENCIA LEONARDO	230301	7	$345,333	$55,300	EPS037	7	$345,333	$13,900	CCF44	7	$345,333	$13,900	14-25	7	$345,333	$0	7	$0	$0
174	CC	1089747180	VALENCIA LEONARDO	230301	7	$345,333	$55,300	EPS037	7	$345,333	$13,900	CCF44	7	$345,333	$13,900	14-25	7	$345,333	$0	7	$0	$0
Total		**Afiliados(141)**				$267,352,044	$42,904,100			$267,352,044	$10,692,300			$275,369,425	$10,985,100			$267,352,044	$17,761,600		$0	$0

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

 2024/12/03 11:08 AM

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1012374463	MIGUEL ANGEL PARRA VALERO	Carrera 14 a # 82 63	3156049507	miguel.parra02@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Dependiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	29/11/2024	82172130	$377.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porv[illegible]	[illegible]08-6	208.000	0	0		0	0	0		208.000	

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros		[illegible]				[illegible]800			[illegible]			68	6.800	

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	26.000	0	0	26.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	1	26.000	26.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	403.300	403.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1012374463	MIGUEL ANGEL PARRA VALERO		Carrera 14 a # 82 63	3156049507	miguel.parra02@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Dependiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	29/11/2024	82172130	$377.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Residente	Pensionado	Colilla Estudiante	Dependiente	VSP	INGT	TDE	TAE	TDP	TAP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Corrección	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1012374463	MIGUEL ANGEL PARRA VALERO	57	0			N																230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	182.500	14-23	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	26.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80246707	LUIS FERNANDO OVIEDO LÓPEZ	Calle 107 sur # 08-10	3118198644	ferchooviedo2083@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	29/11/2024	82146942	$696.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	305.500	0		0		0	0	0	0	305.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	8600[illegible]8-8	391.000	0	0		0	0	0		391.000	

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	305.500	305.500
Pensión	1	391.000	391.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	696.500	696.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80246707	LUIS FERNANDO OVIEDO LÓPEZ	Calle 107 sur # 08-10	3118198644	ferchooviedo2083@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	29/11/2024	82146942	$696.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza en el exterior	Colombia	Ing	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80246707	LUIS FERNANDO OVIEDO LÓPEZ	3	0			N																	230301	2.443.740	391.000	0	0	0	0	EPS008	2.443.740	305.500		0		0		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900580985-4	COMPAÑIA DE INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS		calle 39b sur no 72h52	5228395	cidcosas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				19	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	25/11/2024	81858020	$7.502.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	251.900	0		0		0	3	600	0	252.500	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	174.900	0		0		0	3	400	0	175.300	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	43.400	0		0		0	3	100	0	43.500	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	321.800	0		0		0	3	700	0	322.500	6
EPS037	[illegible]	900156264-2	55.800	0		0		0	3	200	0	56.000	2
EPSC34	[illegible]do SGP Capita[illegible]	900298372-9	67.600	0		0		0	3	200	0	67.800	2
ESSC24	[illegible]EPS-S Coosalud	900226715	52.000			0		0	3	200		52.200	

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	[illegible]	1.025.[illegible]	0	0	[illegible]	0	3	2.200	0	1.027.600	[illegible]
230301	Porvenir	[illegible]	1.330.1[illegible]	0	0	[illegible]	0	3	2.900	0	1.333.000	[illegible]
231001	Colfondos	800227940-4	528.400	0	0	0	0	3	1.200	0	529.600	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	984.500	0	0	0	0	3	2.100	0	986.600	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.683.200				1.683.200	3	3.600	1.686.800			16.832	1.686.800	19

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	967.400	3	2.100	969.500	19

COPIA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900590985-4	COMPAÑIA DE INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS		calle 39b sur no 72h52	5228395	cidcosas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	25/11/2024	81859020	$7.502.900	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	967.400	969.800
Pensión	4	3.868.400	3.876.800
Riesgos Laborales	1	1.683.200	1.686.800
CCF	1	967.400	969.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	7.486.400	[illegible]

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900590985-4	COMPAÑIA DE INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	calle 39b sur no 72h52	5228395	cidcosas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ. D. C.	BOGOTÁ. D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	25/11/2024	81859020	$7.502.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. voluntar	Suspensión	IRL	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1003026841	GRACIA VELLOJIN ANIBAL ALBERTO	1	0			S	X															231001	390.000	62.400	0	0	0	0	EPS002	390.000	15.600	14-11	390.000	5	27.200	CCF24	390.000	15.600	0	0	0	0	0
2	CC	1014736867	SUSATAMA ZAMUDIO ALEJANDRA	1	0			S	X															230301	93.334	15.000	0	0	0	0	EPS037	93.334	3.800	14-11	93.334	5	6.500	CCF24	93.334	3.800	0	0	0	0	0
3	CC	1015473056	FORERO VARGAS DIEGO FERNANDO	1	0			S	X															230301	390.000	62.400	0	0	0	0	EPSC34	390.000	15.600	14-11	390.000	5	27.200	CCF24	390.000	15.600	0	0	0	0	0
4	CC	1022442182	ARIAS GIL	1	0			S																230201	1.808.466	289.400	0	0	0	0	EPS008	1.808.466	72.400	14-11	1.808.466	1	90.500	CCF24	1.808.466	72.400	0	0	0	0	0
5	CC	1023877961	BUITRAGO HERNANDEZ DIEGO ANDRES	1	0			S		X														230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
6	CC	1043116553	PEREZ ARENILLA FREDY JOHANIS	1	0			S																230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPSC36	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
7	CC	1062607265	VELLOJIN GARCIA JORGE LEONARDO	1	0			S																230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
8	CC	1064985403	ROQUEME VELLOJIN YEFRY MANUEL	1	0			S																230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
9	CC	1133774382	PALENCIA PITALUA RICARDO ANDRES	1	0			S																230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS010	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
10	CC	79405131	BARRERA [illegible]ON OMAR	1	0			S																25-14	1.507.056	241.200	0	0	0	0	EPS017	1.507.056	60.300	14-11	1.507.056	1	104.900	CCF24	1.507.056	60.300	0	0	0	0	0
11	CC	79493611	MEDINA CORREDOR [illegible]	1	0			S																25-14	1.339.000	214.300	0	0	0	0	EPS037	1.339.000	53.600	14-11	1.339.000	1	93.200	CCF24	1.339.000	53.600	0	0	0	0	0
12	CC	79518863	ALVAREZ R[illegible]	1	0			S	X															230301	1.155.410	184.900	0	0	0	0	EPS008	1.155.410	46.300	14-11	1.155.410	1	80.500	CCF24	1.155.410	46.300	0	0	0	0	0
13	CC	1030697154	BLANCO CONTRERAS LUIS CARLOS	1	0			S																231001	1.507.056	241.200	0	0	0	0	EPS017	1.507.056	60.300	14-11	1.507.056	1	104.900	CCF24	1.507.056	60.300	0	0	0	0	0
14	CC	1033760206	GONZALEZ MURILLO [illegible]BER ALEXANDER	1	0			S																230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS017	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	139.200	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
15	CC	79865632	FORERO BARRE[illegible]GO FERNANDO	1	0			S																230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	90.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
16	CC	79884906	CONTRERAS O[illegible]LSON GIOVANI	1	0			S																230301	1.405.000	224.800	0	0	0	0	EPS008	1.405.000	56.200	14-11	1.405.000	1	97.800	CCF24	1.405.000	56.200	0	0	0	0	0
17	CC	79840514	BLANCO [illegible] CARLOS	1	0			S																25-14	3.306.065	529.000	0	0	0	0	EPS002	3.306.065	132.300	14-11	3.306.065	1	230.000	CCF24	3.306.065	132.300	0	0	0	0	0
18	CC	1095954858	SERRANO ARDILA [illegible]STIAN MANUEL	1	0			S																230301	1.083.334	173.400	0	0	0	0	EPS010	1.083.334	43.400	14-11	1.083.334	1	75.300	CCF24	1.083.334	43.400	0	0	0	0	0
19	CC	1108763777	VERGARA JARABA EIDER LUIS	1	0			S	X															230301	390.000	62.400	0	0	0	0	EPS017	390.000	15.600	14-11	390.000	5	27.200	CCF24	390.000	15.600	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

YESID ALBERTO GOMEZ CHAPARRO, identificado con **CEDULA DE CIUDADANÍA No 7.170.887** de **TUNJA** con **T.P No 137326-T,** En mi condición de **REVISOR FISCAL**, de **TECNOPROCESOS S.A.S,** identificada con **Nit 900-273.006-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en **Bogotá D.C.**, a los **Dieciséis (16)** días del mes de diciembre del 2024.

Cordialmente,

YESID ALBERTO GOMEZ CHAPARRO
C.C. N° 7.170.887 de Tunja
TP N° 137326-T
EN CALIDAD DE: REVISOR FISCAL
TECNOPROCESOS SAS - EN REORGANIZACION
NIT. 900.273.006-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

[illegible]

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESID ALBERTO GOMEZ CHAPARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7170887 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 137326-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	CRONOGRAMA	Código: MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJS-FU-95.1-5 Versión: 10 Vigente a partir de: 07-06-2024

DENOMINACION / NOMBRE / TITULO DE REFERENCIA / ASUNTO DEL CRONOGRAMA:	CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION DEL CONTRATO 297-2024		
OBJETIVO DEL CRONOGRAMA:	CUMPLIR CON EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DEL CONTRATO 297-2024		
PROCESO:	REQUIERE CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITA CERRADO DE TELEVISIONDE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO.	DEPENDENCIA:	MUSEO LA CANDALARIA, MUSEO MILITAR DE TOCANCIPA, ALMACEN GENERAL DIADF Y ARIMP
FECHA DE ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA:	6/11/2024		

No.	ACTIVIDAD	PRODUCTO / ENTREGABLE	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
1.	ALMACEN GENERAL COMANDO GENERAL- DIADF Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del CCTV, (SISTEMA DE SEGURIDAD INTERNA Y PERIMÉTRICA) conformada por los siguientes elementos: Cámara de interior IP domo torreta semimetálica full color 2MP@30FPS lente3,6MM FOV 160° DWDR LED 30M IP67 (15 unidades) - Cámara IP bala semimetálica ½,7" CMOS 2MP@30FPS lente 2,8 MM FOV 115° DWDR IR 30M H.265 +POE IP67 (3 unidades).	Registro fotografico del desarrollo de la actividad	MY JORGE ORTEGON -SUPERVISOR CONTRATO 297-2024 Y ING DIEGO GONZALEZ CONTRATISTA
2.	MUSEO FUERZAS MILITARES- CANDELARIA Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema circuito cerrado de televisión para Museo Fuerzas Militares- Candelaria así: - Cámaras Tipo A – PTZ tipo domo exteriores full HD 1920 X 1080 P (2 unidades) - Cámaras bullet 5 MP Bala EXIR 0,01 Lux 40m IR F2,8MM 3.6MM 6MM IP67 SEMIMETALICA (7 unidades)	Registro fotografico del desarrollo de la actividad	MY JORGE ORTEGON -SUPERVISOR CONTRATO 297-2024 Y ING DIEGO GONZALEZ CONTRATISTA
3.	IMPRENTA COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema circuito cerrado de televisión para la Imprenta del COGFM así: - Cámara IP POE 5mp,lente varifocal motorizado, SD hasta 512gb, protocolos compatibles TCP/IP,HTTP,DHCP,DNS,DDNS RTP/RTSP, SMTP, NTP, UPnP, SNMP,NDAA COMPILANT HTTPS, FTP,30 fps, onvif S,G,T,M (14 unidades) - NVR16 CANALES POE SALIDA DE AUDIO Audio Out, HDD, USB Ports 1 USB 2.0 (Front), 2 USB 3.0 (Rear),16-Port RJ-45, 802.3at/af,4k fram rate 45fps (1 unidad)	Registro fotografico del desarrollo de la actividad	MY JORGE ORTEGON -SUPERVISOR CONTRATO 297-2024 Y ING DIEGO GONZALEZ CONTRATISTA
4.	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CCTV MUSEO FUERZAS MILITARES TOCANCIPÁ Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de cámaras entrada zona norte y sur del salón principal IP PTZ tipo domo de resolución 1080 25 x zoom óptico (2 unidades) CÁMARA	Registro fotografico del desarrollo de la actividad	MY JORGE ORTEGON -SUPERVISOR CONTRATO 297-2024 Y ING DIEGO GONZALEZ CONTRATISTA

Observaciones:

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
SV. EDWIN MARTINEZ	JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO	MY. JORGE ANDRES ORTEGON PRADA
GESTOR PERSONAL EJC	CONTRATISTA - REPRESENTANTE LEGAL	SUPERVISOR CONTRATO 297-2024

	CRONOGRAMA	Código: MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJ5-FU-95.1-5 Versión: 10 Vigente a partir de: 07-06-2024

DENOMINACION / NOMBRE / TITULO DE REFERENCIA / ASUNTO DEL CRONOGRAMA:	CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION DEL CONTRATO 297-2024 GRUPO No. 02		
OBJETIVO DEL CRONOGRAMA:	CUMPLIR CON EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DEL CONTRATO 297-2024 GRUPO No. 02		
PROCESO:	Contratar bienes y servicios para el sistema circuito cerrado de televisión grupo 2: reparación y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema circuito cerrado de televisión de CCOET, MUSEO LA CANDELARIA, DCCAE ECAP CANTÓN SUR de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo	DEPENDENCIA:	MUSEO LA CANDALARIA, MUSEO MILITAR DE TOCANCIPA, ALMACEN GENERAL DIADF Y ARIMP
FECHA DE ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA:	6/11/2024		

No.	ACTIVIDAD	PRODUCTO / ENTREGABLE	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
1.	CCOET MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARAS (1 servicio)- 4 cámaras análogas tipo domo de 2 megapixeles tipo PTZ, ZOOM 25x, 100m visión nocturna.- 8 cámaras tipo 360° para interior 4 megapíxeles tipo FISHEYE (ojo de pez), Cámara Fisheye Anti vandálica 4K, Visión 360 grados - 4 cámaras tipo domo para interior diferentes características.	Registro fotografico del desarrollo de la actividad	SPIF RAMOS MANTILLA CARLOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO 297-2024 GRUPO 2 / ING DIEGO GONZALEZ CONTRATISTA
2.	CCOET MANTENIMIENTO PREVENTIVO DVR 16 CANALES TIPO NVR, INCLUYE MONITOR	Registro fotografico del desarrollo de la actividad	SPIF RAMOS MANTILLA CARLOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO 297-2024 GRUPO 2 / ING DIEGO GONZALEZ CONTRATISTA
3.	MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES CANDELARIA MANTENIMIENTO DE 35 CAMARAS INCLUYE 11 ANALOGAS DE BALA 5MP, FULL HD RESOLUCIÓN MÁXIMA: 2560 X 1944 (5 MEGAPIXEL), LENTE FIJO: 2.8 MM (ANGULO DE VISION 85°).40 MTS IR EXIR (VISIÓN NOCTURNA). SOPORTA LAS 4 TECNOLOGÍAS DEL MERCADO (TVI / AHD / CVI / CVBS). PROTECCIÓN: IP67 (INTERIOR / EXTERIOR). FABRICADA EN METAL	Registro fotografico del desarrollo de la actividad	SPIF RAMOS MANTILLA CARLOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO 297-2024 GRUPO 2 / ING DIEGO GONZALEZ CONTRATISTA
4	MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES CANDELARIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA PENTAHIBRIDO (TVI / AHD / CVI / ANALÓGICO CVBS / IP) COMPRESIÓN: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. 32 CANALES DE VÍDEO TURBOHD + 2 CANALES IP INCLUYE MONITOR	Registro fotografico del desarrollo de la actividad	SPIF RAMOS MANTILLA CARLOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO 297-2024 GRUPO 2 / ING DIEGO GONZALEZ CONTRATISTA
5	DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS- DCCAE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, DEL ECAP CANTON SUR DEL DCCAE, donde se inspeccionará todos y cada uno de los elementos que integran el equipo a verificar, de acuerdo al siguiente listado: (1 servicio para cada uno de los 16 equipos)- Workstation, Cant. 1- Swicht, Cant. 1- Bandeja de fibra óptica, Cant. 1- Domo XNP-6550RH, Cant. 3- Mini domo, Cant. 5- Mini bullet PNO-A9081R, Cant. 5	Registro fotografico del desarrollo de la actividad	SPIF RAMOS MANTILLA CARLOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO 297-2024 GRUPO 2 / ING DIEGO GONZALEZ CONTRATISTA

Observaciones:

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Carlos Ramos	Jose Robinson Trujillo	Carlos Ramos
SPIF RAMOS MANTILLA CARLOS	JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO	SPIF RAMOS MANTILLA CARLOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO 297-2024 GRUPO 2	CONTRATISTA - REPRESENTANTE LEGAL	SUPERVISOR DEL CONTRATO 297-2024 GRUPO 2

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO

Fecha: 04/12/2024

DATOS DEL USUARIO Y EQUIPO

EMPRESA	COMANDO GENERAL FFMM
DEPENDENCIA	MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES CANDELARIA
ELABORO	Cristian Arley Manrique González
TIPO DE EQUIPO	CCTV
MARCA	DAHUA Y HIKVISION

DATOS DE LA ATENCION

Numero de ticket: MUSEOCANDE
Fecha inicio del mantenimiento: 29/11/2024
Fecha fin del mantenimiento: 04/12/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El cliente contrata mantenimiento para 35 cámaras incluidos equipos y mantenimiento preventivo del sistema pentahibrido según contrato.

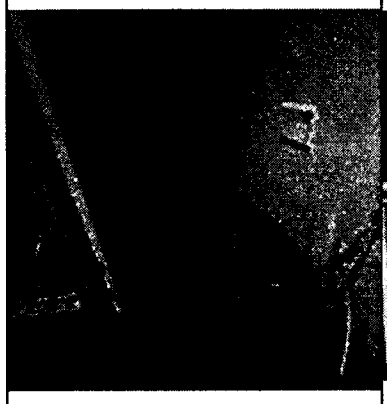
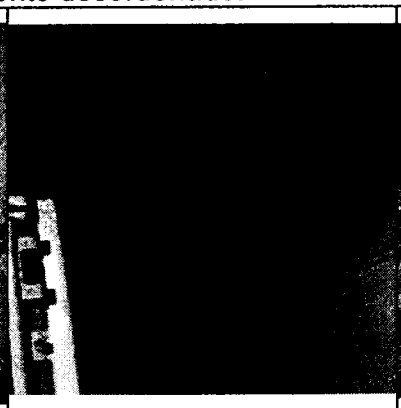
ACTIVIDADES REALIZADAS

29 de noviembre 2024

Se recibe cuarto técnico donde se evidencia lo siguiente:

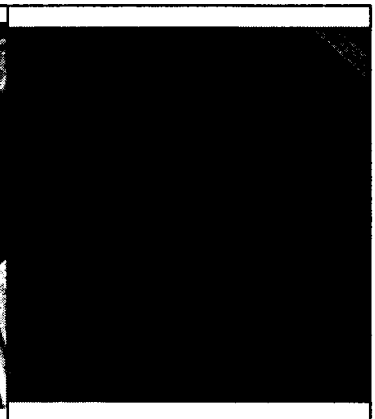
- 1 monitor presenta falla, se ve un círculo negro en la parte superior derecha lo cual imposibilita visual de una cámara.
- Al hacer movimiento del rack se apagan todos los quipos incluyendo monitores, esto ocurre con cada movimiento.
- Cableado con conexiones empíricas y con más de 2 conexiones a ciertas cámaras.
- Cámaras desenfocadas o con mala imagen.
- Equipos con polución tanto externa e internamente.
- Cableado conectado al NVR sin salida a ninguna cámara.

- Rack completamente desordenado.

		
Cambio de cable	Organización de cableado	Cambio de video balum

30 de diciembre 2024

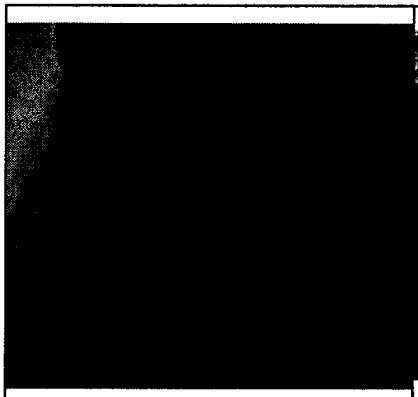
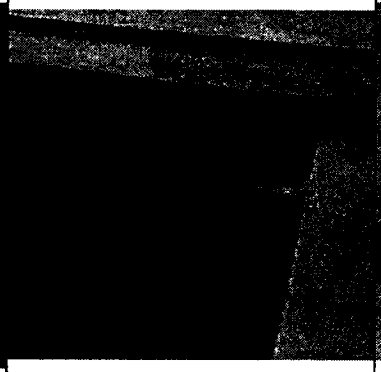
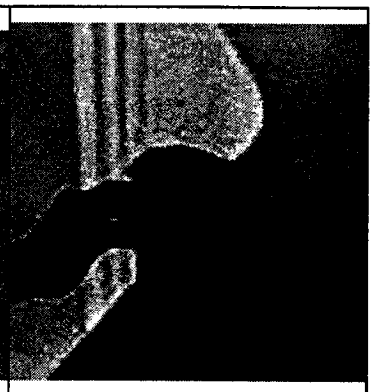
Se realiza medición de voltajes y cambio de todos los videos balum, se inicia con el mantenimiento preventivo a las 35 cámaras.

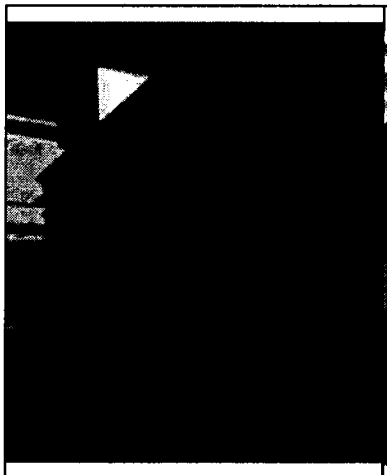
		
Medición de voltajes	Mantenimiento preventivo cámaras y cambio de video balum.	Revisión fuentes de voltaje.

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO

02 de diciembre 2024

Se continuo con el mantenimiento preventivo a las 35 cámaras.

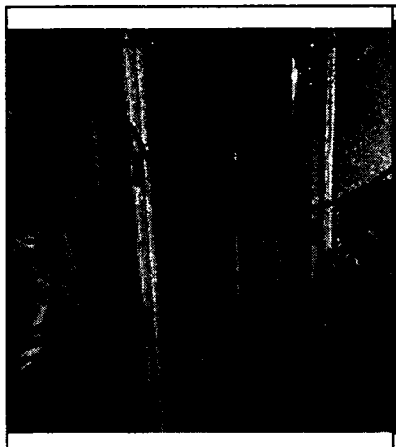
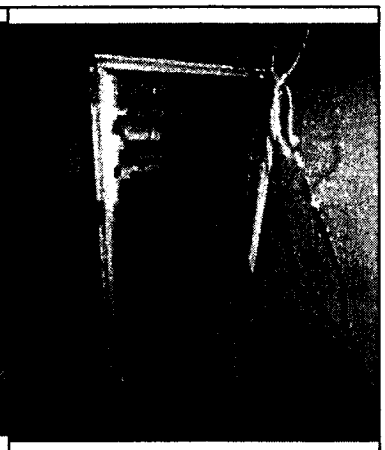
		
Medición de voltajes.	Mantenimiento, limpieza y enfoque de cámaras.	Mantenimiento, limpieza y enfoque de cámaras.

		
Mantenimiento cámaras externas.	Mantenimiento PTZ	Mantenimiento RJ45

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO

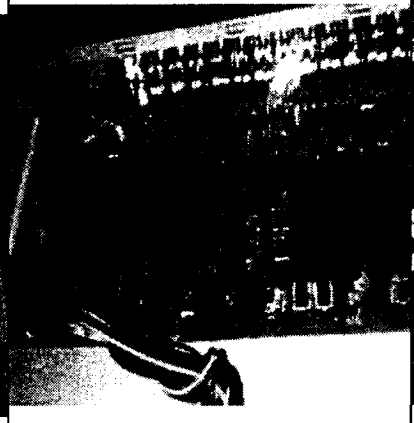
03 de diciembre 2024

Se realiza mantenimiento del sistema pentahibrido según contrato.

		
Inspección del RACK en mal estado	Inspección del RACK en mal estado	Mantenimiento al RACK y organización

04 de diciembre 2024

Se continua con el mantenimiento preventivo del DVR Y NVR.

		
Mantenimiento NVR	Mantenimiento DVR	Verificación visual de las cámaras

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO

CONCLUSIÓN

Se hace revisión de las cámaras conectadas a los DVR híbridos y NVR, se encuentra que los cables tienen más de 2 o 3 ponchadas y las cámaras no enfocaban bien presentan distorsión o se ven oscuras, los DVRS y el NVR se encontró que tenían polvo superficial y en el interior, se procede a destapar el rack para una mejor manipulación de los equipos y el cableado, se desconecta cada uno de los puntos, donde nos percatamos que algunos puntos que estaban conectados no dan ninguna imagen y haciendo el seguimiento al cable se encontró que no conecta a nada se procede a desmontar dicho cable, se sacan los cables que tienen más de 2 conexiones y se deja solo una conexión mejorando la imagen de la cámara, se cambian RJ45 de las cámaras que conectan el NVR, se cambian los balum de los DVRS y cámaras que tenían balum ya que hay algunas cámaras que tiene un ponchado directo por coaxial estos no se cambian pero se le hace su debida limpieza, se revisa voltajes de todas las fuentes de alimentación y se cambiaron las fuentes que presentaron fallas, se limpió lentes de cámaras y se posiciono cámaras para una mejor visual de la misma según encargado de seguridad, se reorganizo el rack para no dejar desorden de cables y se procedió a conectar a los equipos, una vez organizado el rack se procede con el maquillado de cada punto donde se marca el cable a la salida del equipo y llegada a la cámara.

Se realizó mantenimiento preventivo MANTENIMIENTO DE 35 CÁMARAS INCLUYE 11 ANÁLOGAS DE BALA 5MP, FULL HD RESOLUCIÓN MÁXIMA: 2560 X 1944 (5 MEGAPIXEL). LENTE FIJO: 2.8 MM (ANGULO DE VISIÓN 85°).40 MTS IR EXIR (VISIÓN NOCTURNA). SOPORTA LAS 4 TECNOLOGÍAS DEL MERCADO (TVI / AHD / CVI / CVBS). PROTECCIÓN: IP67 (INTERIOR / EXTERIOR). FABRICADA EN METAL ASÍ:
Limpieza y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión fuente de alimentación, verificación cableada, calibración de lentes, revisión a la instalación, verificación al cableado, verificar programación y transmisión de datos y video al equipo de grabación, cambio de video balun, revisión de los domos ptz y verificación del comportamiento; incluye prueba operativa de movimientos paneo, tildeo y zoom óptico y digital. (incluye materiales y suministros para su limpieza).
Se realizará sellado de espacios de las cámaras reubicadas y retoques de los desgastes que se presenten en medio de la realización del mantenimiento, de igual forma la renovación del cableado en mal estado

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA PENTAHIBRIDO (TVI / AHD / CVI / ANALÓGICO CVBS / IP) COMPRESIÓN: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. 32 CANALES DE VÍDEO TURBOHD + 2 CANALES IP INCLUYE MONITOR así:
Limpieza interna, externa y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión de conexiones y cableado, configuración al DVR, cambio video

balun de comunicación, marquillado, revisión a las fuentes de energía. (incluye materiales y suministros para su limpieza).

LISTADO DE EQUIPOS A LOS QUE SE LES REALIZO MANTENIMIENTO

ÍTEM	DENOMINACIÓN	NUMERO INVENTARIO
1	Camera Análoga color de alta resolución PTZ Dome	800402000000000000081381
2	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061420
3	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061421
4	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061422
5	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061423
6	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061424
7	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061425
8	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061426
9	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061428
10	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061429
11	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061430
12	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061432
13	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061433
14	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061434
15	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061437
16	CÁMARA PROFESIONAL A COLOR ALTA RESOLUCIÓN	800402000000000000061439
17	CÁMARA INFRARROJA A COLOR DE 1/3	800402000000000000061473
18	CÁMARA INFRARROJA A COLOR DE 1/3	800402000000000000061474
19	CÁMARA INFRARROJA A COLOR DE 1/3	800402000000000000061475
20	CÁMARA infrarroja A COLOR DE 1/3	800402000000000000061476
21	CÁMARA IR 1/3" LENTE VARI FOCAL: 12 VDC o 24 AC	800402000000000000081375
22	CÁMARA IR 1/3" LENTE VARI FOCAL: 12 VDC o 24 AC	800402000000000000081376

23	CÁMARA IR 1/3" LENTE VARI FOCAL: 12 VDC o 24 AC	800402000000000000081377
24	CÁMARA IR 1/3" LENTE VARI FOCAL: 12 VDC o 24 AC	800402000000000000081378
25	CÁMARA ANÁLOGA	800402000000000000161826
26	CÁMARA ANÁLOGA	800402000000000000161827
27	CÁMARA ANÁLOGA	800402000000000000161828
28	CÁMARA ANÁLOGA	800402000000000000161829
29	CÁMARA ANÁLOGA	800402000000000000161830
30	CÁMARA ANÁLOGA	800402000000000000161831
31	CÁMARA ANÁLOGA	800402000000000000161832
32	CÁMARA ANÁLOGA	800402000000000000161833
33	CÁMARA ANÁLOGA	800402000000000000161834
34	CÁMARA ANÁLOGA	800402000000000000161835
35	CÁMARA ANÁLOGA	800402000000000000161836

Atentamente,

Cristian Arley Manrique González
Técnico Senior
Tecnoprocesos SAS

Jose Robinson trujillo

José Robinson Trujillo Nieto
Representante legal
Tecnoprocesos SAS

TECNOPROCESOS SAS

Fecha: 07/12/2024

MANTENIMIENTO

INFORME TÉCNICO – DG2024CG

Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO GENERAL

DATOS DEL USUARIO Y EQUIPO

EMPRESA	COMANDO GENERAL FFMM
DEPENDENCIA	CCOET
ELABORO	Cristian Arley Manrique González
TIPO DE EQUIPO	CCTV
MARCA	DAHUA Y HIKVISION

DATOS DE LA ATENCION

Numero de ticket: CCTV
Fecha inicio del mantenimiento: 05/12/2024
Fecha fin del mantenimiento: 07/12/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El cliente contrata mantenimiento para 16 cámaras incluidos equipos y organización del rack según contrato.

ACTIVIDADES REALIZADAS

05 de diciembre 2024

- Se recibe y se inspecciona técnicamente el cuarto técnico.
- Se identifican cámaras fuera de línea.
- Se identifica que hay conexiones empíricas.
- Se identifica que hay polución en cámaras y NVR.
- Se inicia con el mantenimiento preventivo de las cámaras.



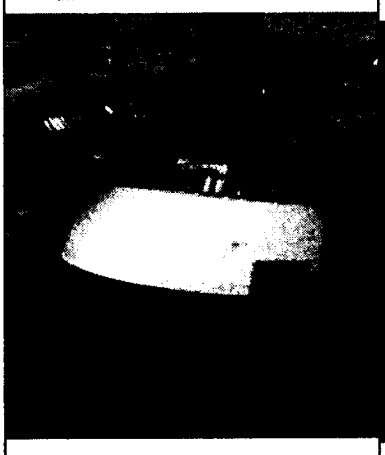
Conexiones empíricas.



Conexiones empíricas.

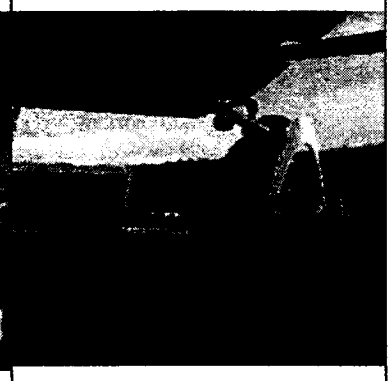


Verificación de cámaras, polución.

		
Limpieza de tarjeta electrónica.	Limpieza de tarjeta electrónica.	Verificación de cámaras, polución.

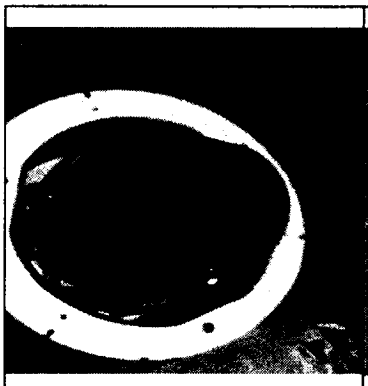
06 de diciembre 2024

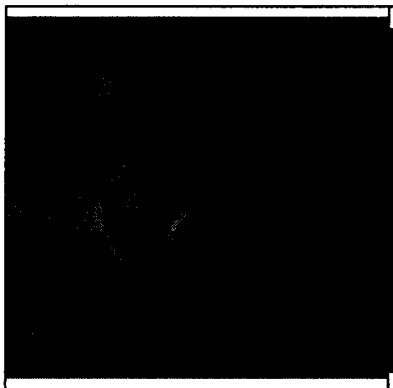
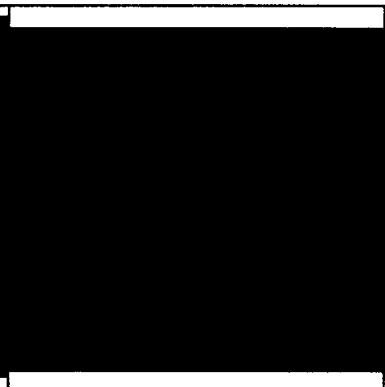
Se continuo con el mantenimiento del día anterior realizando cambio de video balum a todas las cámaras, se realizó medición de corrientes y voltajes a todas las cámaras, se realizó la Instalación de 01 brazo extensor para cámara tipo PTZ, se realizó verificación a todos los equipos.

		
Instalación de 01 brazo extensor.	medición de corrientes y voltajes.	Verificación de cámaras, polución.

		
Mantenimiento preventivo cámaras	Mantenimiento preventivo cámaras	Mantenimiento preventivo cámaras

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG

		
Mantenimiento preventivo cámaras	Elementos de limpieza empleados	Medición de voltajes.

		
Mantenimiento preventivo cámaras	Mantenimiento preventivo cámaras	Mantenimiento preventivo cámaras

07 de diciembre 2024

Se realiza inspección y mantenimiento preventivo al DVR 16 canales tipo NVR, se realiza mantenimiento al MONITOR, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

	
Mantenimiento DVR 16 canales	Mantenimiento y verificación del monitor

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO GENERAL
CONCLUSIÓN

Se realizó mantenimiento preventivo de acuerdo con el anexo técnico del contrato así:

- 4 cámaras análogas tipo domo de 2 megapíxeles tipo PTZ, ZOOM 25x, 100m visión nocturna.
- 8 cámaras tipo 360° para interior 4 megapíxeles tipo FISHEYE (ojo de pez), Cámara Fisheye Anti vandálica 4K, Visión 360 grados
- 4 cámaras tipo domo para interior diferentes características

El Mantenimiento de las cámaras nombradas anteriormente consta de:
Limpieza y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión fuente de alimentación, verificación cableado, calibración de lentes, revisión a la instalación, verificación al cableado, verificar programación y transmisión de datos y video al equipo de grabación, cambio de video balun, Instalación de 01 brazo extensor para cámara tipo PTZ, revisión de los domos y verificación del comportamiento; incluye prueba operativa de movimientos paneo, tildeo y zoom óptico y digital. (Incluye materiales y suministros para su limpieza).
Se realizó sellado de espacios de las cámaras reubicadas y retoques de los desgastes que se presenten en medio de la realización del mantenimiento, de igual forma la renovación del cableado en mal estado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DVR 16 CANALES TIPO NVR, INCLUYE MONITOR (1 servicio) Limpieza interna, externa y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión de conexiones y cableado, configuración al NVR, Cambio video Balun de comunicación, marquillado, revisión a las fuentes de energía. (Incluye materiales y suministros para su limpieza).

LISTADO DE EQUIPOS A LOS QUE SE LES REALIZO MANTENIMIENTO

ITEM	DENOMINACIÓN	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	165500016908	80040200000000000000156937

Observación: de acuerdo con la información suministrada por la dependencia las 4 cámaras análogas tipo domo, 8 cámaras tipo 360° y 4 cámaras tipo domo se encuentran cargadas en el sistema SAP como un todo de acuerdo con el cuadro anterior.

Atentamente,

Cristian Arley Manrique González
Técnico Senior
Tecnoprocesos SAS

Jose Robinson Trujillo

José Robinson Trujillo Nieto
Representante legal
Tecnoprocesos SAS

TECNOPROCESOS SAS

Fecha: 07/12/2024 **MANTENIMIENTO**

INFORME TÉCNICO – DG2024CG

DATOS DEL USUARIO Y EQUIPO **Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO GENERAL**

EMPRESA	COMANDO GENERAL FFMM
DEPENDENCIA	CCOET
ELABORO	Cristian Arley Manrique González
TIPO DE EQUIPO	CCTV
MARCA	DAHUA Y HIKVISION

DATOS DE LA ATENCION

Numero de ticket: CCTV
Fecha inicio del mantenimiento: 05/12/2024
Fecha fin del mantenimiento: 07/12/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El cliente contrata mantenimiento para 16 cámaras incluidos equipos y organización del rack según contrato.

ACTIVIDADES REALIZADAS

05 de diciembre 2024

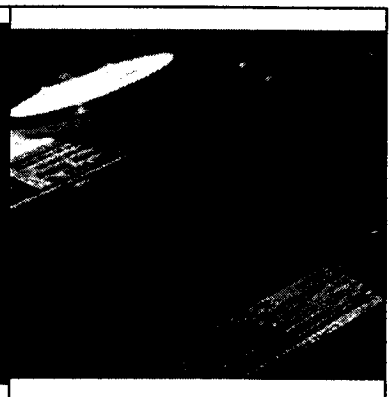
- Se recibe y se inspecciona técnicamente el cuarto técnico.
- Se identifican cámaras fuera de línea.
- Se identifica que hay conexiones empíricas.
- Se identifica que hay polución en cámaras y NVR.
- Se inicia con el mantenimiento preventivo de las cámaras.



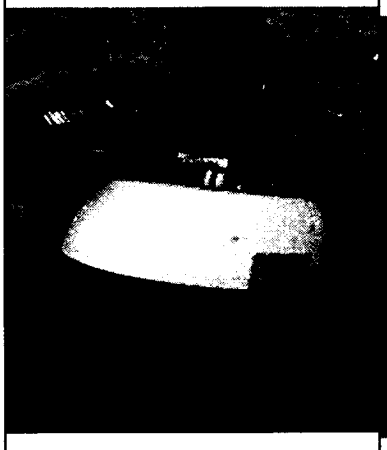
Conexiones empíricas.



Conexiones empíricas.

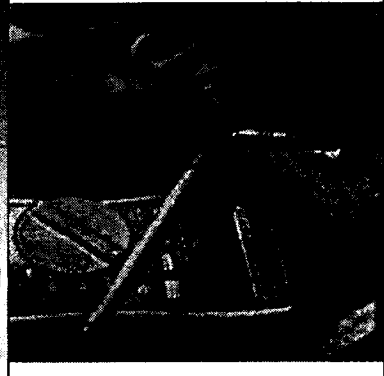


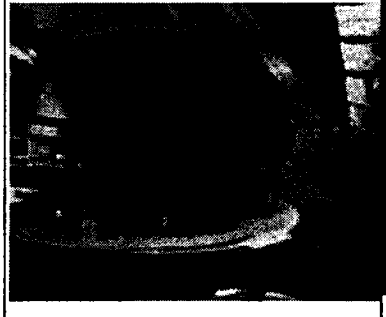
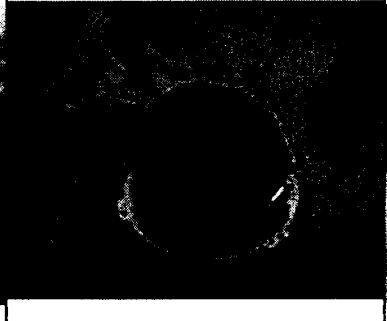
Verificación de cámaras, polución.

		
Limpieza de tarjeta electrónica.	Limpieza de tarjeta electrónica.	Verificación de cámaras, polución.

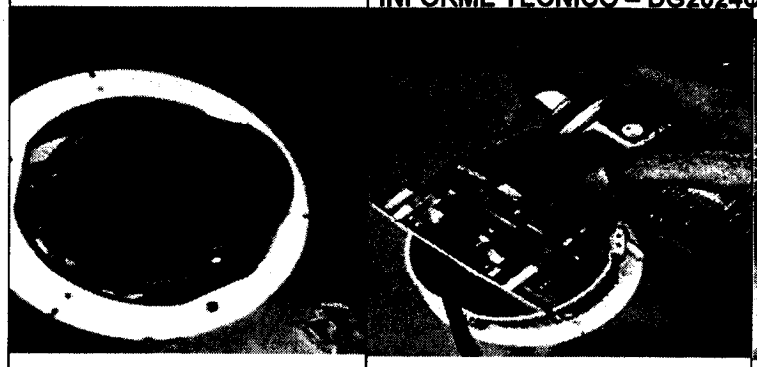
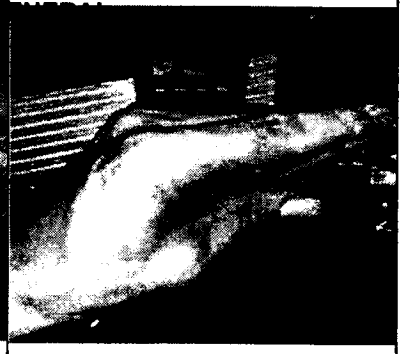
06 de diciembre 2024

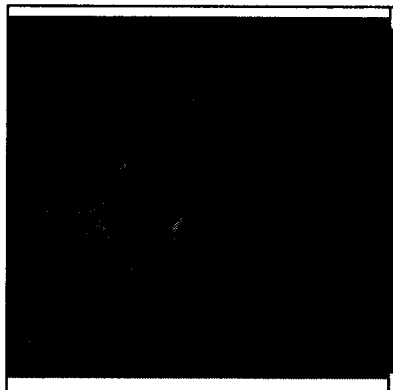
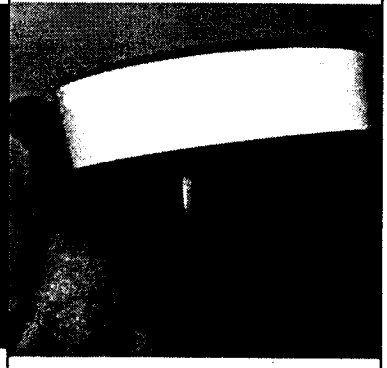
Se continuo con el mantenimiento del día anterior realizando cambio de video balum a todas las cámaras, se realizó medición de corrientes y voltajes a todas las cámaras, se realizó la Instalación de 01 brazo extensor para cámara tipo PTZ, se realizó verificación a todos los equipos.

		
Instalación de 01 brazo extensor.	medición de corrientes y voltajes.	Verificación de cámaras, polución.

		
Mantenimiento preventivo cámaras	Mantenimiento preventivo cámaras	Mantenimiento preventivo cámaras

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG

		
Mantenimiento preventivo cámaras	Elementos de limpieza empleados	Medición de voltajes.

		
Mantenimiento preventivo cámaras	Mantenimiento preventivo cámaras	Mantenimiento preventivo cámaras

07 de diciembre 2024

Se realiza inspección y mantenimiento preventivo al DVR 16 canales tipo NVR, se realiza mantenimiento al MONITOR, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

	
Mantenimiento DVR 16 canales	Mantenimiento y verificación del monitor

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO GENERAL
CONCLUSIÓN

Se realizó mantenimiento preventivo de acuerdo con el anexo técnico del contrato así:

- 4 cámaras análogas tipo domo de 2 megapíxeles tipo PTZ, ZOOM 25x, 100m visión nocturna.
- 8 cámaras tipo 360° para interior 4 megapíxeles tipo FISHEYE (ojo de pez), Cámara Fisheye Anti vandálica 4K, Visión 360 grados
- 4 cámaras tipo domo para interior diferentes características

El Mantenimiento de las cámaras nombradas anteriormente consta de:
Limpieza y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión fuente de alimentación, verificación cableado, calibración de lentes, revisión a la instalación, verificación al cableado, verificar programación y transmisión de datos y video al equipo de grabación, cambio de video balun, Instalación de 01 brazo extensor para cámara tipo PTZ, revisión de los domos y verificación del comportamiento; incluye prueba operativa de movimientos paneo, tildeo y zoom óptico y digital. (Incluye materiales y suministros para su limpieza).
Se realizó sellado de espacios de las cámaras reubicadas y retoques de los desgastes que se presenten en medio de la realización del mantenimiento, de igual forma la renovación del cableado en mal estado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DVR 16 CANALES TIPO NVR, INCLUYE MONITOR (1 servicio) Limpieza interna, externa y ajuste del equipo en general, medición de corrientes y voltajes, revisión de conexiones y cableado, configuración al NVR, Cambio video Balun de comunicación, marquillado, revisión a las fuentes de energía. (Incluye materiales y suministros para su limpieza).

LISTADO DE EQUIPOS A LOS QUE SE LES REALIZO MANTENIMIENTO

ITEM	DENOMINACIÓN	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	165500016908	80040200000000000000156937

Observación: de acuerdo con la información suministrada por la dependencia las 4 cámaras análogas tipo domo, 8 cámaras tipo 360° y 4 cámaras tipo domo se encuentran cargadas en el sistema SAP como un todo de acuerdo con el cuadro anterior.

Atentamente,

Cristian Arley Manrique González
Técnico Senior
Tecnoprocesos SAS

Jose Robinson Trujillo

José Robinson Trujillo Nieto
Representante legal
Tecnoprocesos SAS

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO GENERAL

Fecha: 11/12/2024

DATOS DEL USUARIO Y EQUIPO

EMPRESA	COMANDO GENERAL FFMM
DEPENDENCIA	ECAP - DCCAE
ELABORO	Cristian Arley Manrique González
TIPO DE EQUIPO	CCTV
MARCA	WISENET

DATOS DE LA ATENCION

Numero de ticket: ECAP CANTÓN SUR
Fecha inicio del mantenimiento: 08/12/2024
Fecha fin del mantenimiento: 1 1 /12/2024

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El cliente contrata mantenimiento para 13 cámaras incluidos equipos, Workstation, Switch y bandeja de fibra óptica según contrato.

ACTIVIDADES REALIZADAS

08 de diciembre 2024

- Se recibe y se inspecciona técnicamente el cuarto técnico.
- Se identifican cámaras fuera de línea.
- Se identifica que hay polución en cámaras y NVR.
- Se inicia con el mantenimiento preventivo de las cámaras.



Inspección y mantenimiento de cámaras.



Cámaras fuera de línea

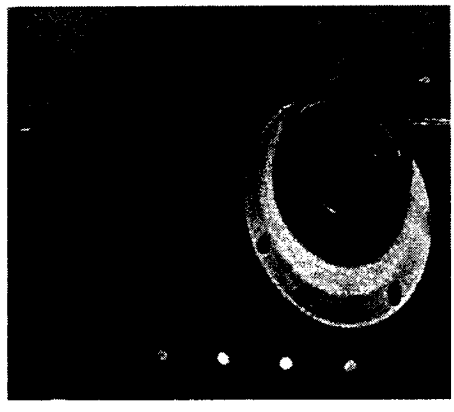
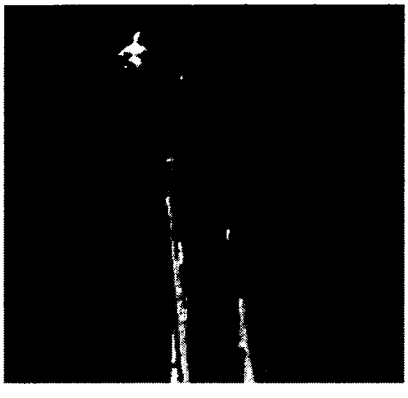
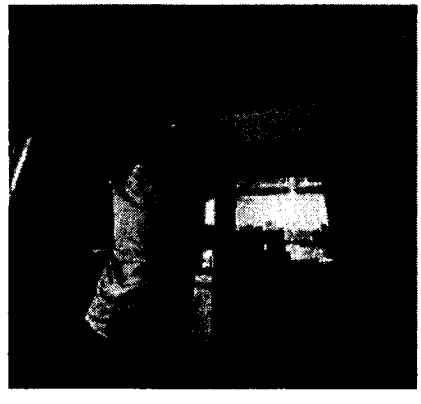


Inspección y mantenimiento de cámaras.

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO GENERAL

09 de diciembre 2024

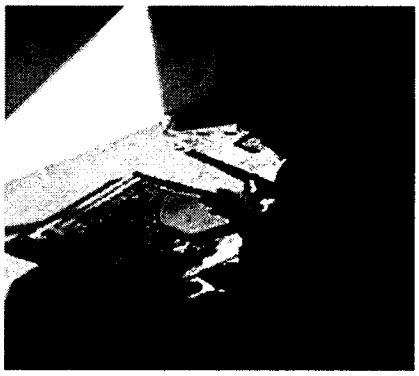
Se continua con el mantenimiento preventivo de las cámaras.

		
Mantenimiento preventivo cámaras.	Mantenimiento preventivo cámaras.	Mantenimiento preventivo cámaras
		
Mantenimiento preventivo cámaras.	Mantenimiento preventivo cámaras.	Mantenimiento preventivo cámaras

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO GENERAL

10 de diciembre 2024

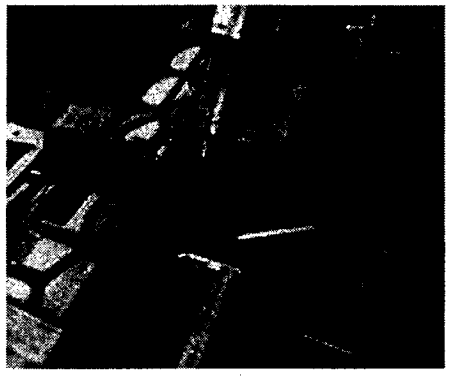
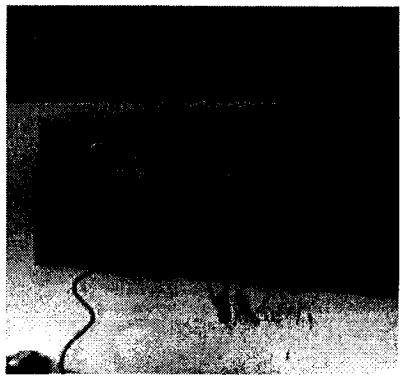
Se continuo con el mantenimiento de equipos, Workstation, Switch y bandeja de fibra óptica según contrato.

		
Mantenimiento bandeja.	Mantenimiento suich.	Mantenimiento Workstation

		
Mantenimiento Workstation	Mantenimiento Workstation	Mantenimiento Workstation

11 de diciembre 2024

Se continuo con el mantenimiento de equipos, Workstation, Switch y bandeja de fibra óptica según contrato.

		
Mantenimiento Workstation	Cambio de pasta térmica	Verificación señal cámaras

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO GENERAL

CONCLUSIÓN

Se realizó mantenimiento preventivo a los equipos del sistema de circuito cerrado de televisión, del ECAP CANTÓN SUR DEL DCCAE de acuerdo con el anexo técnico del contrato así:

- Workstation. Cant. 1
- Switch. Cant. 1
- Bandeja de Fibra óptica. Cant. 1
- Domo XNP-6550RH. Cant. 3
- Mini domo. Cant. 5
- Mini bullet PNO-A9081R. Cant. 5

El mantenimiento de los equipos nombradas anteriormente consta de:

WORKSTATION

Limpieza interna de sus componentes disipadores de calor (retirar exceso de polvo), cambio pasta térmica al procesador, verificación de configuraciones, direccionamiento IP, verificación de conectividad en cámaras, verificación de voltajes en fuente de poder.

SWICHT

Limpieza interna de sus componentes disipadores de calor (retirar exceso de polvo), cambio pasta térmica al procesador, verificación de configuraciones, direccionamiento IP, verificación de conectividad en cámaras, verificación de voltajes en fuente de poder.

BANDEJA DE FIBRA ÓPTICA

Verificar patchcore de fibras, verificar conexiones, verificar certificaciones.

DOMO XNP-6550RH

Verificar POE, verificar conexión de corriente fusible, limpieza de servos, verificación de bandas transmisoras de movimiento, limpieza de lente, verificación de servomotor lente, limpieza de conectores de datos, limpieza de conectores de energía, limpieza de sellos de agua, limpieza de cúpula, lubricación de partes móviles (si lo requiere).

MINI DOMO

Verificar POE, verificar conexión de corriente fusible, limpieza de servos, verificación de bandas transmisoras de movimiento, limpieza de lente, verificación de servomotor lente, limpieza de conectores de datos, limpieza de conectores de energía, limpieza de sellos de agua, limpieza de cúpula, lubricación de partes móviles (si lo requiere).

MINI BULLET PNO-A9081R

Verificar POE, verificar conexión de corriente fusible, limpieza de servos, verificación de bandas transmisoras de movimiento, limpieza de lente, verificación de servomotor lente, limpieza de conectores de datos, limpieza de conectores de energía, limpieza de sellos de agua, limpieza de cúpula, lubricación de partes móviles (si lo requiere).

Se debe verificar el mantenimiento después de entregar el servicio de mantenimiento a todos los elementos del CCTV su correcto funcionamiento de los equipos.

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO GENERAL

LISTADO DE EQUIPOS A LOS QUE SE LES REALIZO MANTENIMIENTO

ITEM	DENOMINACIÓN	SERIE
1	CÁMARA FIJA EXTERNA E INTERNA TIPO BULLET	ZQCN6V4R70001AK
2	CÁMARA FIJA EXTERNA E INTERNA TIPO BULLET	ZQCN6V4R700011Y
3	CÁMARA FIJA EXTERNA E INTERNA TIPO BULLET	ZQCN6V4R70000ZD
4	CÁMARA FIJA EXTERNA E INTERNA TIPO BULLET	ZQCN6V4R70000XL
5	CÁMARA FIJA EXTERNA E INTERNA TIPO BULLET	ZQCN6V4R70001CE
6	CÁMARA FIJA EXTERNA E INTERNA TIPO BULLET	ZNJP6V4RA000L8H
7	CÁMARA FIJA EXTERNA E INTERNA TIPO BULLET	ZNJP6V4RA000L9W
8	CÁMARA TIPO DOMO PTZ IP	ZKWM6V4R800010Y
9	CÁMARA TIPO DOMO PTZ IP	ZKWM6V4R80000ZR
10	CÁMARA TIPO DOMO PTZ IP	ZKWM6V4R80001WN
11	CÁMARA TIPO 3 CÁMARA DOMO	ZNKC6V4R50000KR
12	CÁMARA TIPO 3 CÁMARA DOMO	ZNKC6V4R50000EJ
13	CÁMARA TIPO 3 CÁMARA DOMO	ZNKC6V4R50000FP
14	GRABADOR DE VIDEO (DVR)	WAVEBFKHFF3
15	SWITCH TIPO 1	A10245G200900052F
16	Workstation	24886003791

Atentamente,

Cristian Arley Manrique González
Técnico Senior
Tecnoprocesos SAS

José Robinson Trujillo Nieto
Representante legal
Tecnoprocesos SAS

TECNOPROCESOS SAS
MANTENIMIENTO
INFORME TÉCNICO – DG2024CG
Asunto: SISTEMA CCTV COMANDO GENERAL

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO,** identificado con Cedula de ciudadanía No **93.456.952 de Ambalema,** actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN,** identificado con Nit No **900.273.006-1,** y por otra parte **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.023.020.462** de **Bogotá D.C.,** quien dentro de nuestra empresa obra como **Técnico,** del Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024**, con **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**, han acordado celebrar el presente acuerdo de confidencialidad de manejo de la información que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** como técnico de nuestra compañía, mantendrá el acuerdo de confidencialidad donde garantizara la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en un ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** como técnico de nuestra compañía, se compromete a: i) No realizar copia, cambio o migración de información; ii) La información suministrada de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** solo puede ser usada para estudiar, **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**. iii) Cualquier uso por fuera del objeto del presente acuerdo , será considerado como uso indebido de información e incumplimiento de éste acuerdo; iv) Todo daño que se cause a terceros por el uso indebido y no autorizado de la información será de responsabilidad exclusiva de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** como técnico de nuestra compañía; iv) Toda la información y los datos técnicos que sean suministrados, serán tratados por los agentes, empleados o dependientes, como estrictamente confidenciales; v) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** como técnico de nuestra compañía, en ningún caso publicará las bases de datos suministradas por **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES;** vi) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** como técnico de nuestra compañía, se compromete a suscribir con subalternos y/o subcontratistas, un acuerdo interno de confidencialidad en el cual se establezca la obligación que asumen en relación con la guarda de la confidencialidad de la información que les sea suministrada y tengan acceso para la realización de las tareas que les sean asignadas; vii) Así mismo **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** como técnico

de nuestra compañía, se compromete a implementar medidas de seguridad tales como, claves protegidas para el acceso a los computadores que posean la información, encriptación de los archivos para su consulta, bloqueo de puertos USB del computador en el que se guarde la información y todas las demás medidas que sean del caso para salvaguardar el carácter de confidencial de la información entregada. La totalidad de las obligaciones que se refiere el presente Acuerdo se hacen extensivas a sus directores, administradores, servidores públicos y empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general, a quienes deban conocer la información confidencial en el desarrollo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO. Una vez **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** como técnico de nuestra compañía, haya terminado con el análisis y uso de la información, no podrá utilizar esta información para otro fin, proyecto y/o actividad diferente a la prevista en este acuerdo, es decir, únicamente para (**GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**). y deberá regresar la misma a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**.

TERCERA. INDEMNIDAD: **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** como técnico de nuestra compañía, se obliga a mantener indemne, defender y dejar libre de perjuicio a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, representantes legales, apoderados, funcionarios y empleados, con respecto a cualesquier daño, intereses, multas, honorarios, sanciones, pérdidas, obligaciones, reclamos o acciones legales en Colombia o en el exterior, derivados del incumplimiento del deber de confidencialidad, que pudieren iniciar terceros en su contra, sea que se presenten durante o después de la ejecución de esta contratación y que de manera directa sean provocados u ocasionados por cualquier acto, omisión, falta o negligencia activa o pasiva relacionado con el incumplimiento de este deber por parte de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** como técnico de nuestra compañía. Así, **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** como técnico de nuestra compañía, deberá notificar a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** de cualquier reclamo o pleito de forma inmediata y deberá proporcionar la asistencia que la parte a ser indemnizada pueda requerir.

CUARTA. EXCEPCIONES: No se aplicará el acuerdo de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y se encuentre ya publicada, y en los casos expresamente previstos en la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando **EL TRANSMISOR** expresamente autorice una publicación de información suministrada en cualquier medio, bien sea físico, digital, radial, televisivo, redes sociales y demás, se deberá citar la fuente.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN: Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. Una vez concluido el objeto del estudio, la información suministrada deberá ser reintegrada en su totalidad a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, en los medios que fue entregada, junto con la confirmación

escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida, y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. La información será confidencial hasta por el término de **Un (01)** mes.

SEXTA. CUSTODIA: Las **PARTES** garantizan que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

SÉPTIMA. SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará por parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, inicie las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios ocasionados.

OCTAVA. DURACION: Este acuerdo tendrá una duración de **Dos (02) meses,** contados a partir de la suscripción de este acuerdo. No obstante, el plazo podrá ser modificado por escrito de común acuerdo entre las partes.

NOVENA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo a los **Veintiocho (28)** días del mes de octubre del 2024, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

José Robinson Trujillo

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
expedida en Bogotá D.C
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

Germán Ruiz

German Andrés Ruiz Sarmiento
CC. No 1.023.020.462 de Bogotá D.C
Técnico

Bogotá D.C., octubre 28 de 2024

Señores:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Asunto: Autorización estudio de seguridad

Yo, **GERMAN ANDRES RUIZ SARMIENTO,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.023.020.462** de Bogotá D.C., doy autorización a **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** para el **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO** hacer el estudio de seguridad, a la suscripción del presente contrato.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

Germán Ruiz

German Andrés Ruiz Sarmiento
CC. No 1.023.020.462 de Bogotá D.C
Técnico

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO,** identificado con Cedula de ciudadania No **93.456.952 de Ambalema,** actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN,** identificado con Nit No **900.273.006-1,** y por otra parte **HAWES LEYDER HUILA ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.013.686.486** de **Bogotá D.C.,** quien dentro de nuestra empresa obra como **Auxiliar Eléctrico,** del Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024**, con **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**, han acordado celebrar el presente acuerdo de confidencialidad de manejo de la información que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **HAWES LEYDER HUILA ROJAS ,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.013.686.486** de **Bogotá D.C.,** como auxiliar eléctrico de nuestra compañía, mantendrá el acuerdo de confidencialidad donde garantizara la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en un ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **HAWES LEYDER HUILA ROJAS,** como auxiliar eléctrico de nuestra compañía, se compromete a: i) No realizar copia, cambio o migración de información; ii) La información suministrada de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** solo puede ser usada para estudiar, **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**. iii) Cualquier uso por fuera del objeto del presente acuerdo , será considerado como uso indebido de información e incumplimiento de éste acuerdo; iv) Todo daño que se cause a terceros por el uso indebido y no autorizado de la información será de responsabilidad exclusiva de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **HAWES LEYDER HUILA ROJAS,** como auxiliar eléctrico de nuestra compañía; iv) Toda la información y los datos técnicos que sean suministrados, serán tratados por los agentes, empleados o dependientes, como estrictamente confidenciales; v) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **HAWES LEYDER HUILA ROJAS,** como auxiliar eléctrico de nuestra compañía, en ningún caso publicará las bases de datos suministradas por **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES;** vi) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **HAWES LEYDER HUILA ROJAS,** como auxiliar eléctrico de nuestra compañía, se compromete a suscribir con subalternos y/o subcontratistas, un acuerdo interno de confidencialidad en el cual se establezca la obligación que asumen en relación con la guarda de la confidencialidad de la información que les sea suministrada y tengan acceso para la realización de las tareas que les sean asignadas; vii) Así mismo **TECNOPROCESO SAS**

EN REORGANIZACIÓN y el señor **HAWES LEYDER HUILA ROJAS,** como auxiliar eléctrico de nuestra compañía, se compromete a implementar medidas de seguridad tales como, claves protegidas para el acceso a los computadores que posean la información, encriptación de los archivos para su consulta, bloqueo de puertos USB del computador en el que se guarde la información y todas las demás medidas que sean del caso para salvaguardar el carácter de confidencial de la información entregada. La totalidad de las obligaciones que se refiere el presente Acuerdo se hacen extensivas a sus directores, administradores, servidores públicos y empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general, a quienes deban conocer la información confidencial en el desarrollo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO. Una vez **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **HAWES LEYDER HUILA ROJAS,** como auxiliar eléctrico de nuestra compañía, haya terminado con el análisis y uso de la información, no podrá utilizar esta información para otro fin, proyecto y/o actividad diferente a la prevista en este acuerdo, es decir, únicamente para **(GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO)**. y deberá regresar la misma a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**.

TERCERA. INDEMNIDAD: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **HAWES LEYDER HUILA ROJAS,** como auxiliar eléctrico de nuestra compañía, se obliga a mantener indemne, defender y dejar libre de perjuicio a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, representantes legales, apoderados, funcionarios y empleados, con respecto a cualesquier daño, intereses, multas, honorarios, sanciones, pérdidas, obligaciones, reclamos o acciones legales en Colombia o en el exterior, derivados del incumplimiento del deber de confidencialidad, que pudieren iniciar terceros en su contra, sea que se presenten durante o después de la ejecución de esta contratación y que de manera directa sean provocados u ocasionados por cualquier acto, omisión, falta o negligencia activa o pasiva relacionado con el incumplimiento de este deber por parte de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **HAWES LEYDER HUILA ROJAS,** como auxiliar eléctrico de nuestra compañía. Así, **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **HAWES LEYDER HUILA ROJAS,** como auxiliar eléctrico de nuestra compañía, deberá notificar a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** de cualquier reclamo o pleito de forma inmediata y deberá proporcionar la asistencia que la parte a ser indemnizada pueda requerir.

CUARTA. EXCEPCIONES: No se aplicará el acuerdo de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y se encuentre ya publicada, y en los casos expresamente previstos en la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando **EL TRANSMISOR** expresamente autorice una publicación de información suministrada en cualquier medio, bien sea físico, digital, radial, televisivo, redes sociales y demás, se deberá citar la fuente.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN: Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. Una vez concluido el objeto del estudio, la información suministrada deberá ser reintegrada en su totalidad a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL**

DE LAS FUERZAS MILITARES, en los medios que fue entregada, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida, y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. La información será confidencial hasta por el término de **Un (01)** mes.

SEXTA. CUSTODIA: Las **PARTES** garantizan que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

SÉPTIMA. SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará por parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, inicie las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios ocasionados.

OCTAVA. DURACION: Este acuerdo tendrá una duración de **Dos (02) meses,** contados a partir de la suscripción de este acuerdo. No obstante, el plazo podrá ser modificado por escrito de común acuerdo entre las partes.

NOVENA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo a los **Veintiocho (28)** días del mes de octubre del 2024, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
expedida en Bogotá D.C
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

Hawes Leyder Huila Rojas
CC. No 1.013.686.486 de Bogotá D.C
Auxiliar Eléctrico

Bogotá D.C., octubre 28 de 2024

Señores:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Asunto: Autorización estudio de seguridad

Yo, **HAWES LEYDER HUILA ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.013.686.486** de Bogotá D.C., doy autorización a **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** para el **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO** hacer el estudio de seguridad, a la suscripción del presente contrato.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

Hawes Leyder Huila Rojas
CC. No 1.013.686.486 de Bogotá D.C
Auxiliar Eléctrico

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO,** identificado con Cedula de ciudadania No **93.456.952 de Ambalema,** actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN,** identificado con Nit No **900.273.006-1,** y por otra parte **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.026.276.645** de **Bogotá D.C.,** quien dentro de nuestra empresa obra como **Técnico Electricista,** del Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** con **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**, han acordado celebrar el presente acuerdo de confidencialidad de manejo de la información que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.026.276.645** de **Bogotá D.C.,** como técnico electricista de nuestra compañía, mantendrá el acuerdo de confidencialidad donde garantizara la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en un ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a: i) No realizar copia, cambio o migración de información; ii) La información suministrada de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** solo puede ser usada para estudiar, **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.** iii) Cualquier uso por fuera del objeto del presente acuerdo , será considerado como uso indebido de información e incumplimiento de éste acuerdo; iv) Todo daño que se cause a terceros por el uso indebido y no autorizado de la información será de responsabilidad exclusiva de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía; iv) Toda la información y los datos técnicos que sean suministrados, serán tratados por los agentes, empleados o dependientes, como estrictamente confidenciales; v) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, en ningún caso publicará las bases de datos suministradas por **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES;** vi) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, se

compromete a suscribir con subalternos y/o subcontratistas, un acuerdo interno de confidencialidad en el cual se establezca la obligación que asumen en relación con la guarda de la confidencialidad de la información que les sea suministrada y tengan acceso para la realización de las tareas que les sean asignadas; vii) Así mismo **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ** como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a implementar medidas de seguridad tales como, claves protegidas para el acceso a los computadores que posean la información, encriptación de los archivos para su consulta, bloqueo de puertos USB del computador en el que se guarde la información y todas las demás medidas que sean del caso para salvaguardar el carácter de confidencial de la información entregada. La totalidad de las obligaciones que se refiere el presente Acuerdo se hacen extensivas a sus directores, administradores, servidores públicos y empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general, a quienes deban conocer la información confidencial en el desarrollo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO. Una vez **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, haya terminado con el análisis y uso de la información, no podrá utilizar esta información para otro fin, proyecto y/o actividad diferente a la prevista en este acuerdo, es decir, únicamente para (**GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**

TERCERA. INDEMNIDAD: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, se obliga a mantener indemne, defender y dejar libre de perjuicio a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, representantes legales, apoderados, funcionarios y empleados, con respecto a cualesquier daño, intereses, multas, honorarios, sanciones, pérdidas, obligaciones, reclamos o acciones legales en Colombia o en el exterior, derivados del incumplimiento del deber de confidencialidad, que pudieren iniciar terceros en su contra, sea que se presenten durante o después de la ejecución de esta contratación y que de manera directa sean provocados u ocasionados por cualquier acto, omisión, falta o negligencia activa o pasiva relacionado con el incumplimiento de este deber por parte de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía. Así, **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, deberá notificar a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** de cualquier reclamo o pleito de forma inmediata y deberá proporcionar la asistencia que la parte a ser indemnizada pueda requerir.

CUARTA. EXCEPCIONES: No se aplicará el acuerdo de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y se encuentre ya publicada, y en los casos expresamente previstos en la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando **EL TRANSMISOR** expresamente autorice una publicación de información suministrada en cualquier medio, bien sea físico, digital, radial, televisivo, redes sociales y demás, se deberá citar la fuente.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN: Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. Una vez concluido el objeto del estudio, la información suministrada deberá ser reintegrada en su totalidad a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, en los medios que fue entregada, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida, y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. La información será confidencial hasta por el término de **Un (01)** mes.

SEXTA. CUSTODIA: Las **PARTES** garantizan que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

SÉPTIMA. SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará por parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, inicie las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios ocasionados.

OCTAVA. DURACION: Este acuerdo tendrá una duración de **Dos (02) meses,** contados a partir de la suscripción de este acuerdo. No obstante, el plazo podrá ser modificado por escrito de común acuerdo entre las partes.

NOVENA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo a los **Veintiocho (28)** días del mes de octubre del 2024, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
expedida en Bogotá D.C
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

Jorge Leonardo Martínez Sánchez
CC. No 1.026.276.645 de Bogotá D.C
Técnico Electricista

Bogotá D.C., octubre 28 de 2024

Señores:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Asunto: Autorización estudio de seguridad

Yo, **JORGE LEONARDO MARTINEZ SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.026.276.645** de Bogotá D.C., doy autorización a **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** para el **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO** hacer el estudio de seguridad, a la suscripción del presente contrato.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

Jorge Martinez.
Jorge Leonardo Martínez Sánchez
CC. No 1.026.276.645 de Bogotá D.C
Técnico Electricista

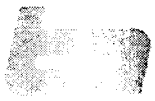
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO,** identificado con Cedula de ciudadanía No **93.456.952 de Ambalema,** actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN,** identificado con Nit No **900.273.006-1,** y por otra parte **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.001.059.177** de **Bogotá D.C.,** quien dentro de nuestra empresa obra como **Auxiliar Electricista,** del Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024**, con **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**, han acordado celebrar el presente acuerdo de confidencialidad de manejo de la información que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.001.059.177** de **Bogotá D.C., de Bogotá D.C.,** como auxiliar electricista de nuestra compañía, mantendrá el acuerdo de confidencialidad donde garantizara la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en un ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA,** como auxiliar electricista de nuestra compañía, se compromete a: i) No realizar copia, cambio o migración de información; ii) La información suministrada de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** solo puede ser usada para estudiar, **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**. iii) Cualquier uso por fuera del objeto del presente acuerdo , será considerado como uso indebido de información e incumplimiento de éste acuerdo; iv) Todo daño que se cause a terceros por el uso indebido y no autorizado de la información será de responsabilidad exclusiva de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA,** como auxiliar electricista de nuestra compañía; iv) Toda la información y los datos técnicos que sean suministrados, serán tratados por los agentes, empleados o dependientes, como estrictamente confidenciales; v) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA,** como auxiliar electricista de nuestra compañía, en ningún caso publicará las bases de datos suministradas por **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**; vi) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA,** como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a



suscribir con subalternos y/o subcontratistas, un acuerdo interno de confidencialidad en el cual se establezca la obligación que asumen en relación con la guarda de la confidencialidad de la información que les sea suministrada y tengan acceso para la realización de las tareas que les sean asignadas; vii) Así mismo **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA**, como auxiliar electricista de nuestra compañía, se compromete a implementar medidas de seguridad tales como, claves protegidas para el acceso a los computadores que posean la información, encriptación de los archivos para su consulta, bloqueo de puertos USB del computador en el que se guarde la información y todas las demás medidas que sean del caso para salvaguardar el carácter de confidencial de la información entregada. La totalidad de las obligaciones que se refiere el presente Acuerdo se hacen extensivas a sus directores, administradores, servidores públicos y empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general, a quienes deban conocer la información confidencial en el desarrollo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO. Una vez **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA,** como auxiliar electricista de nuestra compañía, haya terminado con el análisis y uso de la información, no podrá utilizar esta información para otro fin, proyecto y/o actividad diferente a la prevista en este acuerdo, es decir, únicamente para **(GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**

TERCERA. INDEMNIDAD: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA,** como auxiliar electricista de nuestra compañía, se obliga a mantener indemne, defender y dejar libre de perjuicio a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, representantes legales, apoderados, funcionarios y empleados, con respecto a cualesquier daño, intereses, multas, honorarios, sanciones, pérdidas, obligaciones, reclamos o acciones legales en Colombia o en el exterior, derivados del incumplimiento del deber de confidencialidad, que pudieren iniciar terceros en su contra, sea que se presenten durante o después de la ejecución de esta contratación y que de manera directa sean provocados u ocasionados por cualquier acto, omisión, falta o negligencia activa o pasiva relacionado con el incumplimiento de este deber por parte de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA,** como auxiliar electricista de nuestra compañía. Así, **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA,** como auxiliar electricista de nuestra compañía, deberá notificar a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** de cualquier reclamo o pleito de forma inmediata y deberá proporcionar la asistencia que la parte a ser indemnizada pueda requerir.

CUARTA. EXCEPCIONES: No se aplicará el acuerdo de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y se encuentre ya publicada, y en los casos expresamente previstos en la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando **EL TRANSMISOR** expresamente autorice una publicación de información suministrada en cualquier medio, bien sea físico, digital, radial, televisivo, redes sociales y demás, se deberá citar la fuente.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN: Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. Una vez concluido el objeto del estudio, la información suministrada deberá ser reintegrada en su totalidad a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, en los medios que fue entregada, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida, y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. La información será confidencial hasta por el término de **Un (01)** mes.

SEXTA. CUSTODIA: Las **PARTES** garantizan que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

SÉPTIMA. SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará por parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, inicie las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios ocasionados.

OCTAVA. DURACION: Este acuerdo tendrá una duración de **Dos (02) meses,** contados a partir de la suscripción de este acuerdo. No obstante, el plazo podrá ser modificado por escrito de común acuerdo entre las partes.

NOVENA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo a los **Veintiocho (28)** días del mes de octubre del 2024, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

José Robinson Trujillo

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
expedida en Bogotá D.C
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

Stiven Berrios M.

Stiven David Berrios Mancera
CC. No 1.001.059.177 de Bogotá D.C
Auxiliar Electricista

Bogotá D.C., octubre 28 de 2024

Señores:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Asunto: Autorización estudio de seguridad

Yo, **STIVEN DAVID BERRIOS MANCERA,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.001.059.177** de Bogotá D.C., doy autorización a **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** para el **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO** hacer el estudio de seguridad, a la suscripción del presente contrato.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

Stiven Berrios M.
Stiven David Berrios Mancera
CC. No 1.001.059.177 de Bogotá D.C
Auxiliar Electricista

tecnop

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO,** identificado con Cedula de ciudadanía No **93.456.952 de Ambalema,** actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN,** identificado con Nit No **900.272.006-1,** y por otra parte **LUIS CARLOS BLANCO,** identificado con cedula de ciudadanía No **79.840.514 de Bogotá D.C.,** quien dentro de nuestra empresa obra como **Técnico Electricista,** del Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** con **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO,** han acordado celebrar el presente acuerdo de confidencialidad de manejo de la información que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS CARLOS BLANCO,** identificado con cedula de ciudadanía No **79.840.514** de Bogotá D.C., como técnico electricista de nuestra compañía, mantendrá el acuerdo de confidencialidad donde garantizara la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso, directamente o indirectamente o por intermedio de terceros, así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato y por tanto, en ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS CARLOS BLANCO,** como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a: i) No realizar copia, cambio o migración de información; ii) La información suministrada de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** solo puede ser usada para estudiar, **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.** iii) Cualquier uso por fuera del objeto del presente acuerdo, será considerado como uso indebido de información e incumplimiento de este acuerdo. iv) Todo daño que se cause a terceros por el uso indebido y no autorizado de la información será de responsabilidad exclusiva de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS CARLOS BLANCO,** como técnico electricista de nuestra

compañía; iv) Toda la información y los datos técnicos que sean suministrados, serán tratados por los agentes, empleados o dependientes, como estrictamente confidenciales; v) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS CARLOS BLANCO**, como técnico electricista de nuestra compañía, en ningún caso publicará las bases de datos suministradas por **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**; vi) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS CARLOS BLANCO**, como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a suscribir con subalternos y/o subcontratistas, un acuerdo interno de confidencialidad en el cual se establezca la obligación que asumen en relación con la guarda de la confidencialidad de la información que les sea suministrada y tengan acceso para la realización de las tareas que les sean asignadas; vii) Así mismo **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS CARLOS BLANCO**, como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a implementar medidas de seguridad tales como, clave de seguridad para el uso de los computadores que posean la información analizada, bloqueo de sesión, cuentas de usuario, bloqueo de puertos USB del computador en el que se guarde la información y todas las demás medidas que sean del caso para salvaguardar el carácter de confidencial de la información entregada. La totalidad de las obligaciones que se refiere el presente Acuerdo se hacen extensivas a sus directores, administradores, servidores públicos y empleados, así como las personas naturales, auditores y en general, a quienes se les suministre la información confidencial en el desarrollo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO. Una vez **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS CARLOS BLANCO**, como técnico electricista de nuestra compañía, haya terminado con el análisis y uso de la información, no podrá utilizar esta información para otro fin, proyecto y/o actividad diferente a la prevista en este acuerdo, es decir, únicamente para (**GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**), y deberá regresar la misma a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**.

TERCERA. INDEMNIDAD: **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS CARLOS BLANCO**, como técnico electricista de nuestra compañía, se obliga a mantener indemne, defender y dejar libre de perjuicio a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, representantes legales, apoderados, funcionarios y empleados por cualquier daño, intereses, multas, sanciones, erogaciones pecuniarias, obligaciones, reclamos o acciones legales en Colombia y en el exterior, derivados del incumplimiento del deber de confidencialidad, que puedan iniciar terceros en su contra, sea que se

presenten durante o después de la ejecución de esta contratación y que de manera directa sean provocados u ocasionados por cualquier acto, omisión, falta o negligencia activa o pasiva relacionado con el incumplimiento de este deber por parte de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS CARLOS BLANCO**, como técnico electricista de nuestra compañía. Así, **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS CARLOS BLANCO,** como técnico electricista de nuestra compañía deberá notificar a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, de cualquier reclamo o pleito de forma inmediata y deberá proporcionar la asistencia que la parte a ser indemnizada pueda requerir.

CUARTA. EXCEPCIONES: No se aplicará el acuerdo de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y se encuentre ya publicada y en los casos expresamente previstos en la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando **EL TRANSMISOR** expresamente autorice una publicación de información suministrada en cualquier medio, bien sea físico, digital, radial, televisivo, redes sociales y demás se deberá citar la fuente.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. Una vez concluido el objeto del estudio, la información suministrada deberá ser devuelta en su totalidad a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** en un plazo de diez (10) días entregada, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida, y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. La información será confidencial hasta por el término de Un (01) mes.

SEXTA. CUSTODIA: Las **PARTES** garantizan que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

SÉPTIMA. SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará por parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, inicie las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios ocasionados.

OCTAVA. DURACIÓN: Este acuerdo tendrá una duración de **Dos (02) meses,** contados a partir de la suscripción de este acuerdo. No obstante, el plazo podrá ser modificado por escrito de común acuerdo entre las partes.

NOVENA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo a los **Veintiocho (28)** días del mes de octubre del 2024, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
expedida en Bogotá D.C
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971993

Luis Carlos Blanco
CC. No 79.840.514 de Bogotá D.C
Técnico Electricista

Bogotá D.C., octubre 28 de 2024

Señores:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Asunto: Autorización estudio de seguridad

Yo, **LUIS CARLOS BLACO,** identificado con cedula de ciudadanía No **79.840.514** de Bogotá D.C., doy autorización a **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** para el **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.** hacer el estudio de seguridad, a la suscripción del presente contrato.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,



Luis Carlos Blanco
CC. No 79.840.514 de Bogotá D.C
Técnico Electricista

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO,** identificado con Cedula de ciudadanía No **93.456.952 de Ambalema,** actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN,** identificado con Nit No **900.273.006-1,** y por otra parte **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **80.246.707** de **Bogotá D.C.,** quien dentro de nuestra empresa obra como **Técnico Electricista,** del Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024**, con **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**, han acordado celebrar el presente acuerdo de confidencialidad de manejo de la información que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **80.246.707** de Bogotá D.C., como técnico electricista de nuestra compañía, mantendrá el acuerdo de confidencialidad donde garantizara la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en un ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a: i) No realizar copia, cambio o migración de información; ii) La información suministrada de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** solo puede ser usada para estudiar, **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**. iii) Cualquier uso por fuera del objeto del presente acuerdo , será considerado como uso indebido de información e incumplimiento de éste acuerdo; iv) Todo daño que se cause a terceros por el uso indebido y no autorizado de la información será de responsabilidad exclusiva de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** como técnico electricista de

nuestra compañía; iv) Toda la información y los datos técnicos que sean suministrados, serán tratados por los agentes, empleados o dependientes, como estrictamente confidenciales; v) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, en ningún caso publicará las bases de datos suministradas por **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES;** vi) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a suscribir con subalternos y/o subcontratistas, un acuerdo interno de confidencialidad en el cual se establezca la obligación que asumen en relación con la guarda de la confidencialidad de la información que les sea suministrada y tengan acceso para la realización de las tareas que les sean asignadas; vii) Así mismo **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a implementar medidas de seguridad tales como, claves protegidas para el acceso a los computadores que posean la información, encriptación de los archivos para su consulta, bloqueo de puertos USB del computador en el que se guarde la información y todas las demás medidas que sean del caso para salvaguardar el carácter de confidencial de la información entregada. La totalidad de las obligaciones que se refiere el presente Acuerdo se hacen extensivas a sus directores, administradores, servidores públicos y empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general, a quienes deban conocer la información confidencial en el desarrollo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO. Una vez **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, haya terminado con el análisis y uso de la información, no podrá utilizar esta información para otro fin, proyecto y/o actividad diferente a la prevista en este acuerdo, es decir, únicamente para (**GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**). y deberá regresar la misma a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**.

TERCERA. INDEMNIDAD: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, se obliga a mantener indemne, defender y dejar libre de perjuicio a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, representantes legales, apoderados, funcionarios y empleados, con respecto a cualesquier daño, intereses, multas, honorarios, sanciones, pérdidas, obligaciones, reclamos o acciones legales en Colombia o en el exterior, derivados del incumplimiento del

deber de confidencialidad, que pudieren iniciar terceros en su contra, sea que se presenten durante o después de la ejecución de esta contratación y que de manera directa sean provocados u ocasionados por cualquier acto, omisión, falta o negligencia activa o pasiva relacionado con el incumplimiento de este deber por parte de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía. Así, **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, deberá notificar a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** de cualquier reclamo o pleito de forma inmediata y deberá proporcionar la asistencia que la parte a ser indemnizada pueda requerir.

CUARTA. EXCEPCIONES: No se aplicará el acuerdo de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y se encuentre ya publicada, y en los casos expresamente previstos en la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando **EL TRANSMISOR** expresamente autorice una publicación de información suministrada en cualquier medio, bien sea físico, digital, radial, televisivo, redes sociales y demás, se deberá citar la fuente.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN: Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. Una vez concluido el objeto del estudio, la información suministrada deberá ser reintegrada en su totalidad a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, en los medios que fue entregada, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida, y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. La información será confidencial hasta por el término de **Un (01)** mes.

SEXTA. CUSTODIA: Las **PARTES** garantizan que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

SÉPTIMA. SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará por parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, inicie las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios ocasionados.

OCTAVA. DURACION: Este acuerdo tendrá una duración de **Dos (02) meses,** contados a partir de la suscripción de este acuerdo. No obstante, el plazo podrá ser modificado por escrito de común acuerdo entre las partes.

NOVENA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo a los **Veintiocho (28)** días del mes de octubre del 2024, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

José Robinson Trujillo

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
expedida en Bogotá D.C
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

Fernando Oviedo

Luis Fernando Oviedo López
CC. No 80.246.707 de Bogotá D.C
Técnico Electricista

Bogotá D.C., octubre 28 de 2024

Señores:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Asunto: Autorización estudio de seguridad

Yo, **LUIS FERNANDO OVIEDO LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **80.246.707** de Bogotá D.C., doy autorización a **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** para el **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.** hacer el estudio de seguridad, a la suscripción del presente contrato.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

FERNANDO OVIEDO

Luis Fernando Oviedo López
CC. No 80.246.707 de Bogotá D.C
Técnico Electricista

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO,** identificado con Cedula de ciudadanía No **93.456.952 de Ambalema,** actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN,** identificado con Nit No **900.273.006-1,** y por otra parte **MIGUEL ANGEL PARRA VALERO,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.012.374.463** de Bogotá D.C., quien dentro de nuestra empresa obra como **Técnico Electricista,** del Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024**, con **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**, han acordado celebrar el presente acuerdo de confidencialidad de manejo de la información que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **MIGUEL ANGEL PARRA VALERO,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.012.374.463** de Bogotá D.C.,, como técnico electricista de nuestra compañía, mantendrá el acuerdo de confidencialidad donde garantizara la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en un ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **MIGUEL ANGEL PARRA VALERO,** como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a: i) No realizar copia, cambio o migración de información; ii) La información suministrada de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** solo puede ser usada para estudiar, **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**. iii) Cualquier uso por fuera del objeto del presente acuerdo , será considerado como uso indebido de información e incumplimiento de éste acuerdo; iv) Todo daño que se cause a terceros por el uso indebido y no autorizado de la información será de responsabilidad exclusiva de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **MIGUEL ANGEL PARRA VALERO,** como técnico electricista de

nuestra compañía; iv) Toda la información y los datos técnicos que sean suministrados, serán tratados por los agentes, empleados o dependientes, como estrictamente confidenciales; v) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **MIEGUEL ANGEL PARRA VALERO,** como técnico electricista de nuestra compañía, en ningún caso publicará las bases de datos suministradas por **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES;** vi) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **MIGUEL ANGEL PARRA VALERO,** como técnico electricista a de nuestra compañía, se compromete a suscribir con subalternos y/o subcontratistas, un acuerdo interno de confidencialidad en el cual se establezca la obligación que asumen en relación con la guarda de la confidencialidad de la información que les sea suministrada y tengan acceso para la realización de las tareas que les sean asignadas; vii) Así mismo **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **MIGUEL ANGEL PARRA VALERO,** como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a implementar medidas de seguridad tales como, claves protegidas para el acceso a los computadores que posean la información, encriptación de los archivos para su consulta, bloqueo de puertos USB del computador en el que se guarde la información y todas las demás medidas que sean del caso para salvaguardar el carácter de confidencial de la información entregada. La totalidad de las obligaciones que se refiere el presente Acuerdo se hacen extensivas a sus directores, administradores, servidores públicos y empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general, a quienes deban conocer la información confidencial en el desarrollo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO. Una vez **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **MIGUEL ANGEL PARRA VALERO,** como técnico electricista de nuestra compañía, haya terminado con el análisis y uso de la información, no podrá utilizar esta información para otro fin, proyecto y/o actividad diferente a la prevista en este acuerdo, es decir, únicamente para (**GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**). y deberá regresar la misma a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**.

TERCERA. INDEMNIDAD: TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN y el señor **MIGUEL ANGEL PARRA VALERO,** como técnico electricista de nuestra compañía, se obliga a mantener indemne, defender y dejar libre de perjuicio a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, representantes legales, apoderados, funcionarios y empleados, con respecto a cualesquier daño, intereses, multas, honorarios, sanciones, pérdidas, obligaciones, reclamos o acciones legales en Colombia o en el exterior, derivados del incumplimiento del

deber de confidencialidad, que pudieren iniciar terceros en su contra, sea que se presenten durante o después de la ejecución de esta contratación y que de manera directa sean provocados u ocasionados por cualquier acto, omisión, falta o negligencia activa o pasiva relacionado con el incumplimiento de este deber por parte de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **MIGUEL ANGEL PARRA VALERO,** como técnico electricista de nuestra compañía. Así, **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **MIGUEL ANGEL PARRA VALERO,** como técnico electricista de nuestra compañía, deberá notificar a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** de cualquier reclamo o pleito de forma inmediata y deberá proporcionar la asistencia que la parte a ser indemnizada pueda requerir.

CUARTA. EXCEPCIONES: No se aplicará el acuerdo de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y se encuentre ya publicada, y en los casos expresamente previstos en la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando **EL TRANSMISOR** expresamente autorice una publicación de información suministrada en cualquier medio, bien sea físico, digital, radial, televisivo, redes sociales y demás, se deberá citar la fuente.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN: Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. Una vez concluido el objeto del estudio, la información suministrada deberá ser reintegrada en su totalidad a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, en los medios que fue entregada, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida, y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. La información será confidencial hasta por el término de **Un (01)** mes.

SEXTA. CUSTODIA: Las **PARTES** garantizan que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

SÉPTIMA. SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará por parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, inicie las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios ocasionados.

OCTAVA. DURACION: Este acuerdo tendrá una duración de **Dos (02) meses,** contados a partir de la suscripción de este acuerdo. No obstante, el plazo podrá ser modificado por escrito de común acuerdo entre las partes.

NOVENA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo a los **Veintiocho (28)** días del mes de octubre del 2024, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
expedida en Bogotá D.C
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

Miguel Ángel Parra Valero
CC. No 1.012.374.403 de Bogotá D.C
Técnico Electricista

Bogotá D.C., octubre 28 de 2024

Señores:
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Asunto: Autorización estudio de seguridad

Yo, **MIGUEL ANGEL PARRA VALERO,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.012.374.463** de Bogotá D.C., doy autorización a **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** para el **GRUPO 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.** hacer el estudio de seguridad, a la suscripción del presente contrato.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

Miguel Ángel Parra Valero
CC. No 1.012.374.463 de Bogotá D.C
Técnico Electricista

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO,** identificado con Cedula de ciudadanía No **93.456.952 de Ambalema,** actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACIÓN,** identificado con Nit No **900.273.006-1,** y por otra parte **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **80.057.894** de Bogotá D.C., quien dentro de nuestra empresa obra como **Técnico Electricista,** del Contrato de Bienes y Servicios No **297COGFM DIADF 2024,** con **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO,** han acordado celebrar el presente acuerdo de confidencialidad de manejo de la información que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **80.057.894** de Bogotá D.C., como técnico electricista de nuestra compañía, mantendrá el acuerdo de confidencialidad donde garantizara la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del contrato; y por tanto, en un ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ,** como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a: i) No realizar copia, cambio o migración de información; ii) La información suministrada de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,** solo puede ser usada para estudiar, **GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.** iii) Cualquier uso por fuera del objeto del presente acuerdo , será considerado como uso indebido de información e incumplimiento de éste acuerdo; iv) Todo daño que se cause a terceros por el uso indebido y no autorizado de la información será de responsabilidad exclusiva de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA**

RODRIGUEZ, como técnico electricista de nuestra compañía; iv) Toda la información y los datos técnicos que sean suministrados, serán tratados por los agentes, empleados o dependientes, como estrictamente confidenciales; v) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, como técnico electricista de nuestra compañía, en ningún caso publicará las bases de datos suministradas por **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**; vi) **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a suscribir con subalternos y/o subcontratistas, un acuerdo interno de confidencialidad en el cual se establezca la obligación que asumen en relación con la guarda de la confidencialidad de la información que les sea suministrada y tengan acceso para la realización de las tareas que les sean asignadas; vii) Así mismo **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, como técnico electricista de nuestra compañía, se compromete a implementar medidas de seguridad tales como, claves protegidas para el acceso a los computadores que posean la información, encriptación de los archivos para su consulta, bloqueo de puertos USB del computador en el que se guarde la información y todas las demás medidas que sean del caso para salvaguardar el carácter de confidencial de la información entregada. La totalidad de las obligaciones que se refiere el presente Acuerdo se hacen extensivas a sus directores, administradores, servidores públicos y empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general, a quienes deban conocer la información confidencial en el desarrollo de este Acuerdo.

PARÁGRAFO. Una vez **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, como técnico electricista de nuestra compañía, haya terminado con el análisis y uso de la información, no podrá utilizar esta información para otro fin, proyecto y/o actividad diferente a la prevista en este acuerdo, es decir, únicamente para (**GRUPO 1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**). y deberá regresar la misma a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.**

TERCERA. INDEMNIDAD: **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, como técnico electricista de nuestra compañía, se obliga a mantener indemne, defender y dejar libre de perjuicio a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, representantes legales, apoderados, funcionarios y empleados, con respecto a cualesquier daño, intereses, multas, honorarios, sanciones, pérdidas, obligaciones, reclamos

o acciones legales en Colombia o en el exterior, derivados del incumplimiento del deber de confidencialidad, que pudieren iniciar terceros en su contra, sea que se presenten durante o después de la ejecución de esta contratación y que de manera directa sean provocados u ocasionados por cualquier acto, omisión, falta o negligencia activa o pasiva relacionado con el incumplimiento de este deber por parte de **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, como técnico electricista de nuestra compañía. Así, **TECNOPROCESO SAS EN REORGANIZACIÓN** y el señor **WILMER HUMBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, como técnico electricista de nuestra compañía, deberá notificar a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, de cualquier reclamo o pleito de forma inmediata y deberá proporcionar la asistencia que la parte a ser indemnizada pueda requerir.

CUARTA. EXCEPCIONES: No se aplicará el acuerdo de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y se encuentre ya publicada, y en los casos expresamente previstos en la Ley.

PARÁGRAFO: Cuando **EL TRANSMISOR** expresamente autorice una publicación de información suministrada en cualquier medio, bien sea físico, digital, radial, televisivo, redes sociales y demás, se deberá citar la fuente.

QUINTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN: Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. Una vez concluido el objeto del estudio, la información suministrada deberá ser reintegrada en su totalidad a **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, en los medios que fue entregada, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida, y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. La información será confidencial hasta por el término de Un (01) mes.

SEXTA. CUSTODIA: Las **PARTES** garantizan que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

SÉPTIMA. SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará por parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, inicie las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios ocasionados.

OCTAVA. DURACION: Este acuerdo tendrá una duración de **Dos (02) meses**, contados a partir de la suscripción de este acuerdo. No obstante, el plazo podrá ser modificado por escrito de común acuerdo entre las partes.

NOVENA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo a los **Veintiocho (28)** días del mes de octubre del 2024, por las partes que en él han intervenido, en la ciudad de Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024.

Cordialmente,

José Robinson Trujillo Nieto
C.C. No 93.456.952 de Ambalema
expedida en Bogotá D.C
Calle 18 ª N.º 62-84 Puente Aranda
Celular: 3006971998

Wilmer Humberto Guevara Rodríguez
CC. No 80.057.894 de Bogotá D.C
Técnico Electricista